

INFORME MENSUAL

M A R Z O D E 1983



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

I N D I C E

- I. PRESENTACION
- II. ESTADISTICA GENERAL
- III. ANALISIS
- IV. ANEXO: TRES SACERDOTES CATOLICOS EXPULSADOS DEL PAIS.

I. PRESENTACION

ESTE INFORME INCLUYE LA ESTADISTICA GENERAL DE LOS HECHOS REPRESIVOS OCURRIDOS EN EL MES DE MARZO.

SE AGREGA EL ANALISIS DE LOS MAS IMPORTANTES DE ELLOS PONIENDO ENFASIS EN LA REPRESION A LA IGLESIA Y EN MANIFESTACIONES PUBLICAS DE PROTESTA, ASI COMO UN COMENTARIO PASTORAL DE NUESTRO VICARIO Y UN ANEXO QUE CONTIENE EL RELATO DE LA EXPULSION DEL PAIS DE TRES SACERDOTES Y LAS DECLARACIONES DE LA IGLESIA EN TORNO A ESTE HECHO.

II. ESTADISTICA GENERAL

Al 31 de marzo de 1933.

1. ARRESTOS1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales.....	44
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas.....	248
Total de arrestos en Santiago	292

1.2. Arrestos en Provincias:

Arrestos individuales:

Valparaíso.....	11
San Felipe	6
Linares	6
Concepción	5
Puerto Montt	2
TOTAL	30

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:

Valparaíso	40
Concepción	14
TOTAL	54
TOTAL ARRESTOS EN PROVINCIAS	84

1.3. Total de arrestos en el país 3761.4. Total de arrestos practicados en el curso del año

	<u>Individuales</u>	<u>Colectivos</u>	<u>Total</u>
En Santiago	76	366	442
Provincias	43	68	111
Total	119	434	553

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos años.

	Arrest. Ind.	Arrest. Manif. colectivas	Total
Enero-Marzo 1981	229	--	229
Enero-Marzo 1982	91	324	415
Enero-Marzo 1983	119	434	553

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	Nº Deten.	Procesados	Acusados de delito de carac.terrorista.
En el mes	376	12	-
En el curso del año	553	27	1

2. Amenazamientos (En Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	10
2.2. Casos denunciados en el año	20

3. Apremios ilegítimos (En Santiago) (*)

3.1. Casos denunciados en el mes	2
3.2. Casos denunciados en el año	17

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. Detenidos-Desaparecidos

Provincias	Santiago	Total
203	432	635

5. Relegaciones Administrativas (En el país)

5.1. Decretadas en el mes	34
5.2. Decretadas en el curso del año	35

6. Prisioneros políticos en cárcel (en el último día del mes de marzo)

	<u>Santiago</u>	<u>Provincias</u>	<u>Total</u>
Procesados	43	61	104
Condenados	11	16	27
Total	54	77	131

III. ANÁLISIS

Represión a la Iglesia

La opinión pública y la Iglesia chilena fueron impactadas en el mes de marzo por la expulsión de tres sacerdotes católicos extranjeros, cuya permanencia definitiva en el país había sido autorizada anteriormente por el Gobierno. Este eligió el eslabón más débil -determinado por la calidad de extranjeros de los afectados- para hacer ver, mediante una medida de carácter represivo, su juicio adverso hacia algunas actividades pastorales de la Iglesia. Su Eminencia, el Cardenal Raúl Silva Henríquez ha señalado que la Iglesia no puede admitir que el poder político juzgue por sí y ante sí sobre sus actividades pastorales (Ver capítulo Anexo)

Por otra parte el día 24 de marzo, dos sacerdotes y dos seminaristas que abandonaban pacíficamente el templo de San Francisco luego de haber participado en una Eucaristía presidida por el Obispo Auxiliar de Santiago Manuel Camilo Vial fueron detenidos por la policía sin que mediara hecho alguno que así lo justificara. El Gobierno pretextó que habrían participado en una manifestación opositora, hecho falso, desmentido públicamente por la Arquidiócesis.

Como ha manifestado Monseñor Juan de Castro, Vicario de la Solidaridad, nos ha sucedido en carne propia lo que hemos venido reclamando por la gente que no puede defenderse. Igual como le ha sucedido a miles de chilenos".

Detenciones

El mismo mes en que la Iglesia sufría estas acciones represivas, numerosos chilenos fueron privados de su libertad en acciones de la C.N.I. y Carabineros, que elevaron la cifra de detenidos en el mes a 376, con lo cual, en lo que va corrido del año se cuentan 553 apresados, cifra superior a la de los últimos años. (Ver cuadro 1.5. de la Estadística General).

A raíz de la convocatoria, por sectores opositores, a un acto de protesta en Santiago y provincias, la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.) organizó operativos conducentes a la detención de personas sospechosas de participar en

dicha actividad. Estos operativos marcan el inicio, a una escala masiva, de la actividad represiva de ese organismo di- rigida hacia la población civil, que había disminuido cuanti- tativamente en el último tiempo. Lamentablemente, esta rea- parición ha ido acompañada de los métodos tradicionales em- pleados por la C.N.I. Las aprehensiones fueron practicadas, todas ellas, sin que los agentes se identificaran ni exhibie- ran la correspondiente orden de autoridad y, en muchos casos, con violencia sobre las personas, allanamientos ilegales y descerrajamiento de puertas o ventanas.

A los 32 detenidos en estas circunstancias se les ven- dó la vista y se les condujo a recintos clandestinos (en San- tiago, al parecer, el de calle Borgoño 1470). Entre los afec- tados se cuentan varios dirigentes sindicales y de derechos humanos.

No obstante la acción emprendida por la C.N.I. muchas personas participaron en manifestaciones de protesta realiza- das en Santiago, Valparaíso y Concepción el día 24 de marzo, pese al despliegue de Fuerzas Especiales de Carabineros en los lugares que tales manifestaciones tuvieron lugar.

Aunque declaraciones oficiales pretendieron relacionar algunos actos de carácter terrorista con las manifestaciones de protesta, lo cierto es que hubo, en estas últimas, hechos de violencia protagonizados por los participantes. Hubo, sí, numerosos detenidos por Carabineros que junto a los aprehen- didos en otras manifestaciones de carácter colectivo, suman en el mes 302 personas. Cabe destacar que, tanto los deteni- dos el 24 de marzo, como los arrestados con ocasión de un ac- to conmemoratorio del Día Internacional de la Mujer (8.3.83) en Plaza Artesanos, y también los aprehendidos en la pobla- ción Roto Chileno (11.3.83) fueron interrogados y filmados -y en algunos casos grabadas sus voces- por agentes de la C.N.I. La acción coordinada de ambos organismos, uno de los cuales (la C.N.I.) no posee legalmente facultades represivas, llegó al extremo de que en la represión al acto de Plaza Ar- tesanos fueron los funcionarios de este servicio quienes in- dicaban a Carabineros a qué personas debían aprehender.

En el caso de los vecinos de la población Roto Chileno la causa de la aprehensión radicó en el hecho de que mediante una carta y la exposición de un lienzo, los pobladores hicieron patente al General Pinochet, presente en un acto público que allí se realizaba, la situación de los allegados recién notificados de la orden de erradicación dictada por la autoridad.

Relegados y procesados

En el caso de los detenidos en manifestaciones colectivas a quienes el Gobierno atribuye una mayor responsabilidad política, las autoridades han eludido el camino de procesarlos ante los Tribunales de Justicia, y demostrando la voluntad de ejercer las facultades que le entrega la disposición 24a. transitoria de la Constitución, ha procedido a relegar los sin juicio a la desolada localidad de Pisagua. Son treinta y cuatro personas, entre las que se cuentan dirigentes sindicales, de organismos de derechos humanos y del movimiento estudiantil. Solamente un 3,19% de los detenidos en el país han sido sometidos a proceso y encargados reos por delitos políticos. Ninguno, por cierto, acusado de haber cometido delito terrorista. Lo cual conduce, una vez más, a la conclusión de que el Gobierno ejerce sus facultades represivas para acallar la libre manifestación de las ideas, el derecho de reunión y otras garantías individuales, y no para resguardar la paz social.

Todas las otras detenciones de carácter individual practicadas en el mes, tienen por causa la peligrosidad atribuida, por agentes de la autoridad, al hecho que el detenido portaba algún panfleto de contenido político o la convocatoria a un evento sindical; a la protesta silenciosa efectuada frente al palacio de La Moneda por la esposa y los hijos de un dirigente nacional sindical expulsado del país (Héctor Cuevas); a la realización de una reunión sindical a la que sigue el arresto del Presidente Nacional de los Trabajadores Metalúrgicos; a la actividad que se realiza en una parroquia; y hasta al soplo de vecinos en el sentido que una persona realizaría activismo político.

Exilio

Una nómina elaborada por el Gobierno, de personas autorizadas para ingresar al país, en la que se incluyen nuevamente casos de no exiliados, demuestra que el ritmo impreso por las autoridades a estos permisos es tan lento, que el exilio puede prolongarse por años. Y, confirmando la aseveración que hemos hecho en otros Informes, se ha conocido oficialmente que el Gobierno ha incorporado a la lista de exiliados chilenos a todos aquellos que abandonaron el país, siguiendo a sus padres exiliados o refugiados, cuando eran menores de edad, por el sólo hecho de haber alcanzado los 21 años. (Of. N° 1324 de S.3.83 de Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional a la Corte de Apelaciones de Santiago).

Nueva declaración del Estado de Peligro

Todo el cuadro anteriormente trazado se sigue desarrollando en el contexto del Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior, que el Gobierno ha renovado por otros seis meses y en cuya virtud puede detener, relegar y mantener en el exilio a ciudadanos chilenos, virtualmente al margen del control judicial.

V. ANEXO

TRES SACERDOTES CATOLICOS EXPULSADOS DEL PAIS

Bajo el pretexto que su actividad pastoral sería intervenir en política' (1), el Gobierno de Chile canceló el permiso de residencia definitiva y expulsó del territorio nacional a tres sacerdotes católicos. Ellos son:

BRENDAN FORDE GLEASON, franciscano de nacionalidad irlandesa, residente en el país desde 1972 y cuya permanencia definitiva había sido concedida por el Gobierno en mayo de 1974;

DESMOND MC GUILLICUDY MORRIS, de la Congregación de la Sociedad San José de Mil Hill, irlandés, residente en el país desde 1975 y cuya residencia definitiva le había sido otorgada en marzo de 1978; y

BRIAN JOHN MC.MAHON KELLY, de la Congregación de los Padres San Columbano, australiano residente en Chile desde 1976 y que gozaba de permanencia definitiva desde octubre de 1979.

En antecedentes de que el Gobierno había adoptado una decisión que afectaba su residencia, los sacerdotes declararon lo siguiente:

Desmond Mc. Guillicudy : "mi desempeño ministerial no ha merecido objeciones de los superiores de mi Congregación (...) ni de los Obispos y Vicarios a cuyo servicio me ha correspondido actuar" (Presentación hecha al Ministro del Interior 7.3.83).

Brian John Mc Mahon Kelly: desde mi llegada a Chile he procurado siempre servir a mis feligreses, a mi Iglesia, a sus Obispos y a sus Vicarios, así como a los superiores de mi Congregación. No se me ha podido reprochar nunca hechos ilícitos o ilegales, y menos contrarios a los intereses de Chile, que es mi segunda patria (Presentación al Ministro del Interior 7.3.83).

(1) Vicario Juan de Castro en escrito presentado a la Corte de Apelaciones de Santiago el día 17.3.83.-

Brendan Forde Glenson: "no he recibido acusación ni reclamo ni de mi superior religioso el Superior de la Orden de San Francisco, ni de mi superior pastoral el Obispo Cardenal Raúl Silva o sus Vicarios Monseñor Enrique Alvear (C.E.P.D.) y Olivier D'Argouges. Por el contrario, he encontrado siempre en ellos el mayor apoyo y la orientación precisa. Jamás me ha llegado una citación judicial ni administrativa y he cumplido con rigurosidad las normas aplicables a los extranjeros" (Presentación al M. del Interior 16.3.83).

Dos de los sacerdotes afectados : Desmond Mc.Guillicuddy y Brian Mc.Mahon- se impusieron extraoficialmente de la revocación del permiso de residencia definitiva, al recibir el 4 de marzo de 1983, la visita del Comisario de Investigaciones Jaime Cortés, quién los citó para que concurrieran a las oficinas del Departamento de Extranjería.

Cabe hacer presente que, desde diciembre de 1981 regía un acuerdo entre la Conferencia Episcopal y el Gobierno, en cuya virtud las medidas que se adoptaran contra religiosos extranjeros serían previamente consultados con el Obispo Superior religioso. Por esta razón, el Vicario de la Zona Oeste, Monseñor Olivier D'Argouges, superior pastoral de los sacerdotes, decidió concurrir él mismo acompañado de un abogado de la Vicaría de la Solidaridad, a la citación hecha a los sacerdotes. Sin embargo, esta gestión destinada a obtener alguna explicación de la autoridad policial, no deparó el resultado esperado.

Por otra parte, acompañado del Vicario General y Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Jorge Hourton, el Vicario D'Argouges realizó gestiones ante el encargado de las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica, Sergio Rillón, sin que se obtuviera resultado positivo.

El Vicario de la Solidaridad, Monseñor Juan de Castro, afirmó enfáticamente, en conferencia de prensa dada el día 16 de marzo, que en el caso de estos sacerdotes no hubo ninguna comunicación gubernamental previa dirigida a la jerarquía eclesial.

La notificación

El día 14 de marzo, los tres sacerdotes fueron notificados, en las oficinas del Departamento de Extranjería de la resolución que revocó el permiso de permanencia definitiva, la cual señala que el referido ciudadano extranjero deberá hacer abandono del país en el plazo de cinco días a contar desde el momento en que tome conocimiento de la citada resolución exenta".

Cabe hacer presente que la resolución señalada fue adoptada por el Gobierno en virtud de la Ley de Extranjería y no de las facultades que otorgan los estados de excepción vigentes en el país.

Por otra parte, si bien el plazo dado a los afectados vencía el día 19 de marzo, altas autoridades del régimen manifestaron a autoridades eclesiásticas que podría estudiarse una prórroga del plazo" (2).

Notificados de la resolución, los tres sacerdotes elevaron peticiones de reconsideración de la medida ante el Ministro del Interior.

"Solicito Sr. Ministro, se me otorgue la posibilidad de defenderme, y que a la Iglesia también se le permita defenderme. Para ello solicito:

a) se me formulen precisa y claramente los cargos que habrían en mi contra;

b) se le otorgue a la Iglesia Católica, representada por sus pastores y por el Superior de la Orden de San Francisco de Asís, la posibilidad de defenderme de esos cargos (...);

y se me permita continuar ejerciendo el Sacerdocio en Chile (Presentación del padre Brendan).

Se me permita continuar ejerciendo mi ministerio sacerdotal en Chile, sujetándome como siempre tanto a los criterios pastorales de los Obispos como a la legislación chilena, de los que nunca me he apartado (Presentación del Padre Brian).

(2) Mons. Juan de Castro en escrito presentado a la Corte de Apelaciones de Santiago el día 17 de marzo de 1983.-

Estoy dispuesto a seguir cumpliendo con la ley chilena y las orientaciones pastorales de los Obispos y Vicarios a cuyas órdenes ejerzo mi ministerio. No se me ha hecho acusación formal alguna de haber violado la primera ni he recibido reproche de haber desconocido las últimas por lo que respetuosamente solicito se revise mi situación en el convencimiento de que ello se traducirá en una modificación y derogación de la medida adoptada (Presentación del padre Desmond).

A la petición de reconsideración formulada por los afectados se sumaron gestiones realizadas ante el Gobierno por el Nuncio Apostólico de la Santa Sede, quien se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores.

Las razones del Gobierno

El mismo día 14 de marzo, fecha de la notificación de la medida, el Gobierno, en declaración pública, señaló textualmente:

" 1. Ante recientes declaraciones de origen eclesiástico respecto de visa de permanencia en Chile de tres sacerdotes extranjeros, el Supremo Gobierno estima conveniente formular las siguientes aclaraciones:

A) De acuerdo con el sistema jurídico chileno de antigua vigencia la ley rige para todos los habitantes de la República tanto chilenos como extranjeros, no existiendo privilegios que marginen de su aplicación a personas o sectores de personas.

B) Desde la Constitución Política de 1925, el Estado de Chile y la Iglesia Católica están regidos por un régimen de total separación jurídica situación establecida en plena armonía con la Iglesia.

C) No obstante lo anterior, el Gobierno de Chile, sin perjuicio de su más irrestricto respeto a todas las creencias, ha tenido en todo momento especial consideración a la significación y aporte de la Iglesia Católica a la historia patria y a la formación de su ser nacional.

Con igual espíritu, se hace necesario enfatizar el reconocimiento y gratitud que a la autoridad merece la inmensa labor que, a través de toda la evolución de Chile, han realizado y realizan eclesiásticos extranjeros en nuestro suelo, con todos los sacrificios que tal labor apostólica conlleva.

D) En razón de lo expuesto, resulta evidente que es ajeno al Supremo Gobierno, en términos absolutos, y así lo ha demostrado todo propósito de persecución a la Iglesia o a sus miembros, y mucho menos, el de inmiscuirse en aquello que pertenece al ámbito propio de lo eclesial.

E) Frente a algunas situaciones conflictivas de carácter político que se han venido produciendo por efecto de determinadas actuaciones de ciertos miembros del clero, el Supremo Gobierno ha seguido voluntariamente el criterio de comunicar a la superioridad eclesiástica pertinente las medidas que haya debido adoptar, o las que, eventualmente, pudiera verse obligado a determinar y que afecten a algún sacerdote o religioso.

F) El anterior predicamento, atendida la naturaleza de los valores resguardados por las normas sobre orden público, deben entenderse, como siempre lo han dispuesto la Constitución y la Ley en situaciones análogas, que en ningún caso un procedimiento como el señalado en la letra anterior puede vulnerar la competencia exclusiva, definitiva e irrenunciable del Poder Ejecutivo en estas materias, sin que pueda ser admisible ninguna especie de instancia de coparticipación en el ejercicio de tales facultades.

G) En el caso de los tres sacerdotes extranjeros cuyas visas de permanencia han sido revocadas, es oportuno señalar que las actividades que dieron origen a tal decisión revisaron en forma inequívoca y reiterada un carácter político, comprometiéndose el orden público y la normativa vigente sobre el receso político. Respecto de esas actuaciones se procedió en forma considerablemente anticipada, ante las autoridades eclesiásticas pertinentes, a informar y prevenir sobre las consecuencias legales que sobrevendrían en caso de reiteración, circunstancia ésta que se produjo con caracteres de gravedad.

Como ejemplo, basta citar que, en más de una ocasión, alguno de ellos hubo de ser detenido en manifestaciones políticas en la vía pública, o fue sorprendido repartiendo volantes de contenido político, o facilitó recintos eclesióásticos para reuniones de connotación política no autorizada o incitando a una multiplicidad de actos igualmente violatorios del receso citado, llegando incluso a instar, en ceremonias religiosas, a resistir el cumplimiento de las órdenes de la autoridad.

2. El Supremo Gobierno manifiesta, una vez más, su firme voluntad y predisposición para que en ésta, como en otras materias en que es necesario reforzar la unidad nacional, primen el buen sentido y el desapasionamiento por razones ideológicas, que ayuden a consolidar la paz interna, tan profundamente afectada por la experiencia que Chile conoció, y de la cual hoy son víctimas tanto países del continente.

La Iglesia quiere paz, no odiosidad. Otro tanto desea el Gobierno y obra en consecuencia.

La Iglesia pide amor fraterno que cree en nuestra Patria un clima más sano y de convivencia.

El Gobierno debe velar por ello, y por tal motivo ha resuelto caducar la autorización de permanencia en Chile de los tres extranjeros que, amparándose en su investidura sacerdotal, pretendieron, precisamente, dañar ese clima.

Santiago, 14 de marzo de 1933.

(El Mercurio, 15 de marzo de 1933).

Respuesta de las acusaciones

Los tres sacerdotes dieron respuesta a las acusaciones formuladas, en los escritos presentados con fecha 16 de marzo al Ministro del Interior.

Dice el padre Brendan: "He hecho un informe del tenor de la prédica cuestionada, recibiéndome el apoyo y solidaridad de quienes son mis pastores".

Mis superiores no han sido comunicados de la medida que me afecta antes de su adopción, ni se les previno sobre eventuales consecuencias legales por mis actividades".

Nunca he sido detenido en una manifestación política y la vez que se me arrestó no fue por participar en un acto político, lo que quedó demostrado de inmediato, recuperando instantáneamente mi libertad; jamás he repartido un volante con contenido político; nunca he facilitado un local eclesiástico para reuniones con connotación política no autorizada, salvo que con esta frase se esté aludiendo a reuniones de grupos cristianos que desarrollan labores pastorales y solidarias para las cuales no se requiere autorización gubernamental; nunca he instado a ningún acto violatorio del receso político ni he instado en ceremonias religiosas -ni de ningún orden- a resistir las órdenes de la autoridad. Dice el padre Brian: "la vez que se me detuvo y que quedé en inmediata libertad- ello no ocurrió en un acto de carácter político".

Dice el padre Desmond: "Debe haber un muy grave error de información por cuanto nunca se me ha acusado de repartir volantes o de provocar reuniones políticas, o instigar actos violatorios del receso político y mucho menos a resistir a la autoridad. Cuando se me detuvo quedó de manifiesto que se trataba de un error y por lo demás ello no ocurrió, como se dice en la declaración en manifestaciones políticas".

Por su parte, refiriéndose a la declaración gubernamental, el Vicario General y Vicario de la Solidaridad Monseñor Juan de Castro, señaló en conferencia de prensa del 15 de marzo:

El problema de fondo es la incomprensión de lo que es pastoral en la Iglesia, ya que lo pastoral es juzgado como político.

No se entiende que un sacerdote quiera ser fiel a la enseñanza de Cristo y que para ello comparta la vida de la gente humilde.

"Las acusaciones seguramente emanadas de la C.N.I. son vagas y de dudosa creencia. Acusaciones como esas son de era ve carácter y requieren que alguien se responsabilice de ellas.

"Es necesario, primero, que las acusaciones sean probadas, y segundo que nos permitan defendernos".

En este sentido, con la misma celeridad con que se las acusa, yo desmiento categóricamente. Conozco bien a esos sacerdotes y no me cabe la menor duda que jamás han llamado a desobedecer a la autoridad, como se afirma .

Las primeras dos expulsiones

El día 9 de marzo fuentes oficiales allegadas al Gobierno habían señalado que "se prorrogará a unos 15 o 20 días el plazo de expulsión dispuesto para los sacerdotes..." (La Segunda 9 de marzo).

Al día siguiente el señor Cardenal manifestó en conferencia de prensa que a los sacerdotes se les ha dado tiempo digamos, razonable para que puedan retirarse .

Por su parte, el Nuncio Apostólico de la Santa Sede, manifestó el día 16 de marzo que "el plazo para que abandonen el país los tres sacerdotes extranjeros se ha ampliado". (Radio Chilena, marzo 16, 13.30 horas Primera Plana).

Sin embargo, horas más tarde de transmitida estas últimas declaraciones pendiente incluso el plazo oficial de que gozaban los religiosos para hacer abandono del país, un grupo de alrededor de 50 policías movilizadas en 14 vehículos los fueron a buscar a la Parroquia San José de Pudahuel en donde se encontraban los padres Mc. Guillicudy y Forde, como si se tratara de delincuentes prófugos. Hago presente a la Excma. Corte que en la mañana del mismo día habían concurrido voluntariamente al Ministerio del Interior a demandar reconsideración de la revocación de sus visas, lo que descarta toda idea de ocultamiento.

Los agentes informaron que llevarían a los sacerdotes a las Oficinas de Policía Internacional para una notificación, y aceptaron que los acompañara el Vicario y el abogado que concurrió a la Parroquia al conocerse el monumental operativo.

No obstante, a pocas cuadras del lugar, el abogado don Héctor Contreras y el Vicario Zonal R.P. Olivier D Argouges fueron bajados a golpes y empujones y los sacerdotes.

Dijeron los agentes que éstos últimos serían expulsados. Esto ocurría alrededor de las 17 horas.

En atención a que los agentes no se identificaron, a que no exhibieron orden de detención ni de expulsión a que la violencia ejercida era impropia de policías de países civilizados, a que su lenguaje no se compadecía con la función pública que dicen desempeñar, a que no parecía razonable que existiera una orden de expulsión por cuanto en la resolución que revocaba las visas el Ministerio del Interior había empeñado su palabra en forma oficial de que se concedía un plazo de cinco días para que los afectados abandonaran voluntariamente el país; el Vicario suscrito, a las 17,15 horas interpuso un recurso de amparo, solicitando la libertad de los detenidos o secuestrados. (Escrito del Vicario de la Solidaridad a la Corte Suprema 17.3.33).

A las 17,30 horas del mismo día los sacerdotes McGuillicuddy y Forde eran expulsados del país y embarcados en un avión que los conduciría a Buenos Aires Argentina.

Queja disciplinaria contra el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El recurso de amparo interpuesto por el Vicario de la Solidaridad fue presentado a la Corte de Apelaciones de Santiago antes de que se consumara la expulsión de los sacerdotes.

En dicho recurso se pidió se disponga la suspensión de cualquier medida administrativa que pudiere afectar a los amparados mientras este Tribunal conoce y se pronuncia sobre este recurso de amparo.

Conjuntamente con la interposición del recurso, el abogado patrocinante Roberto Garretón solicitó audiencia al Presidente de la Il'tma. Corte de Apelaciones de Santiago, Ministro Sr. Arnoldo Toro Leiva, solicitándole que, para el conocimiento de lo pedido en el primer otrosí del recurso dispusiera que de éste conociera alguna de las Salas que a esa hora continuaban en funciones, o bien que se constituyera alguna. Se hizo especial hincapié en la posibilidad de expulsión anunciada por los captores y al hecho de que si ella se materializaba, el recurso perdería todo sentido.

El Presidente de la Iltma. Corte se negó a disponer que una Sala conociera de inmediato el recurso, sosteniendo "no poder hacerlo atendida la hora .

Sostengo que es negligencia por cuanto a esa hora los sacerdotes se encontraban aún en el país y la Iltma. Corte en perfectas condiciones de haber adoptado la medida en el primer otrosi del recurso.

En todo caso, si a esa hora se estaba materializando la expulsión, ello lo sabía el Sr. Presidente.

Lo concreto es que el mal causado por la resolución arbitraria se consumó .

A raíz de esta negligencia, el Vicario de la Solidaridad interpuso ante la Corte Suprema una queja disciplinaria contra el Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago, recordando normas del Auto Acordado del máximo tribunal que rigen el recurso de amparo que señalan:

que el recurso debe ser resuelto a la mayor brevedad y no cuando el mal causado por una prisión injusta haya tomado grandes proporciones o haya sido soportado en su totalidad .

Además, el Presidente de la Corte de Apelaciones no puso el recurso en manos del relator para que inmediatamente de cuenta al Tribunal y éste provea lo conveniente , como se le ordena el mismo Auto Acordado.

Expulsión del padre Brian John Mc Mahon Kelly.

El día 17 de marzo, Monseñor Juan de Castro interpuso recurso de amparo de carácter preventivo en favor del padre Brian, ya que nada hacía pensar que una arbitrariedad semejante a la sufrida por los otros dos sacerdotes no se iba a ejercer contra su persona.

Sin embargo, el padre Brian debió abandonar el país, con destino a Lima, a las 22 horas del 19 de marzo. Poco antes, previo consentimiento de su Superior, a fin de evitar nuevas complicaciones, la policía lo había ido a buscar a la Casa Central de la Congregación.

Declaración de la Vicaría de la Solidaridad

Con el ánimo de aportar una correcta información de la opinión pública para la valoración de lo acontecido con los sacerdotes, la Vicaría de la Solidaridad emitió el día 21 de marzo la siguiente declaración:

1. Los tres sacerdotes fueron expulsados del país, por decisión gubernamental, en virtud de las disposiciones del artículo 24 transitorio de la Constitución.

2. Al comienzo, les fue aplicada la ley de extranjería, en virtud de la cual disponían de 5 días de plazo para abandonar voluntariamente el país. En caso de no hacerlo, el Gobierno podía decretar su expulsión y, una vez notificada esta decisión, los afectados disponían de 24 horas de plazo dentro de los cuales podían reclamar a la Corte Suprema, debiendo ésta pronunciarse en un plazo máximo de 5 días.

3. Considerando que en conciencia, no eran culpables de lo que la autoridad administrativa les imputaba, los 3 sacerdotes decidieron, con aprobación de la Jerarquía de la Iglesia, no hacer abandono voluntario del país y someterse al veredicto del más alto tribunal de justicia.

4. Lamentablemente, este cambio, más propio de un Estado de Derecho, fue eludido por las autoridades.

En efecto, el Gobierno procedió a revocar su decisión de quitarles sus visas para, simultáneamente decretar su expulsión del país en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución. Como todos sabemos, tal artículo no necesita de fundamentación alguna, y tampoco es susceptible de recurso judicial.

Santiago, 21 de marzo de 1983 .

Declaraciones

A continuación entregamos un resumen de las más importantes declaraciones en torno a la expulsión de los tres sacerdotes, emitidas por autoridades eclesiolásticas.

Su Eminencia, Monseñor Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago:

Estas medidas a mí me produce una enorme pena y un gran desagrado.

Si hay cargos contra los sacerdotes hay que hacerlos llegar a la autoridad eclesiolástica" (Conferencia de prensa, 10.3.83).

En este juicio unilateral de la autoridad administrativa sobre las actitudes y conductas pastorales de los sacerdotes, se introduce una práctica injusta e inaceptable para la Iglesia. La Iglesia no puede admitir que el poder político juzgue por sí y ante sí sobre sus actividades pastorales".

En el fondo de todo esto vemos que no se comprende la presencia activa de la Iglesia Católica ayudando a los pobres en su aflictiva situación económica y en sus secuelas. Se llega a pensar que se hace por política el ayudar a alimentarse a quien no tiene trabajo, o a organizarse para buscar soluciones a quien no tiene donde vivir, o cómo pagar las cuentas de agua o luz".

"Quiero que sepan que estos sacerdotes cuentan con nuestro apoyo y confianza y sus familias religiosas con nuestro agradecimiento .

"La Iglesia quiere paz, no odiosidad; y le duelen estas medidas que juzga apasionadas, desproporcionadas e innecesarias" (Carta para ser leída en las misas del domingo 13 de marzo).

Estamos buscando y defendiendo los derechos del pobre. Y eso es lo que estamos defendiendo. Y por eso estamos perseguidos. No por otra cosa. Ni pedimos ni hemos buscado intereses políticos. Hemos de establecer con la fuerza del Evangelio, con la enseñanza del Evangelio (...) una sociedad de hermanos, opóngase quien se oponga (...) vamos a establecer la civilización del amor, en la que todos nosotros nos reconozcamos como hermanos y sepamos respetarnos".

"A nuestros hermanos que vienen de lejos, nosotros no los consideramos extranjeros. El Ministro de Relaciones Exteriores me dijo que estos señores venían de lejos", venían a una tierra que no era de ellos y que en esta tierra se usaban ciertas costumbres y que cuando a uno lo convidan a una casa y le dicen que debe llevar corbata y chaqueta, tienen que llevarla. Yo le dije: señor Ministro estos señores no están convidados a una casa extraña, pertenecen a nuestra Iglesia, son el reino de Jesucristo, son el reino que en el Antiguo Testamento se decía que llevaba de un río a otro río y de un mar a otro mar (...). En este reino nosotros no reconocemos a nadie como extranjero son nuestros hermanos, la Iglesia les ha pedido venir aquí, han sacrificado su vida por nosotros, y ninguno de nosotros, al menos los que tenemos cierta edad, debemos dejar de reconocer que ellos nos han educado.

El (Ministro de Relaciones Exteriores) me dijo: que no haya misas, que no haya procesiones. Le dije: no señor Ministro, permíteme, nosotros tenemos una sola manera de expresar lo que queremos y lo que amamos. Es reuniéndonos al pie del sagrario y expresándole a Cristo el Señor lo que sentimos, lo que sufrimos y lo que pedimos. Y ustedes no lo pueden impedir.

Le dije, si hemos delinquido queremos que hayan tribunales que nos juzguen. Un tribunal al cual se puedan decir las pruebas que tenemos y pueda establecer cuales son las leyes que nos rigen. Nosotros estamos dispuestos a aceptar que un tribunal nos condene y vamos a aceptar la condena que nos imponga. Pero créamelo, será imposible que aceptemos el arbitrio, el que nos condenen sin oírnos. Y el que se nos condene por cosas tan fútiles y ridículas, como son las que yo he sabido y por las cuales ustedes condenan a la expulsión del país a hermanos nuestros.

No se nos pueda imponer ésto no es justo es lo más injusto que nosotros podemos sentir y nos duele inmensamente, porque ha caído sobre hermanos nuestros que no son chilenos. Si nosotros hubiéramos padecido esto, lo aceptamos; tantos de nuestros compañeros, de nuestros hermanos, de nuestros compatriotas, lo han sufrido; que también lo suframos,

nos interesa, lo aplaudimos, lo queremos. Pero no quisiéramos que ésto lo llevaran quienes vienen a ayudar desde tierras lejanas, dejando a su padre, su madre, su familia, que han venido a ayudarnos a ser hombres, a ser cristianos y no quisiéramos que esto les tocara a ellos .

... que el Gobierno tenga el deber de guardar el orden establecido, pero si me quisieran oír a mí, yo les decía: mi ren señores, el orden no se guarda con las armas, no se guarda con los carabineros, no se guarda con la violencia (sino) queriendo la justicia, el diálogo...

No hagan nada, nada que pueda ser tildado como una cosa política, que esté fuera del amor a Cristo y al hermano. Nada .

"Somos hijos de quien soportó la cruz y murió por nosotros; tengamos fe y sintamos un amor inmenso por El y por nuestros hermanos" (Improvisación en reunión con el clero de la Arquidiócesis el viernes 13 de marzo, en el Colegio San Ignacio).

pero puede ser que yo esté hablando cosas, dirá alguno, que no son verdad. Entonces, me voy a permitir citar al Santo Padre, el Sucesor de Pedro, a quien Dios le ha prometido que estará con él y que las puertas del infierno no prevalecerán contra él y que todo lo que él diga sobre la tierra y que todo lo que él atare sobre la tierra será atado en el Cielo. Con la voz del Papa, que ha venido a América en estos días y que le ha recordado a los gobernantes y a los gobernados, y a los pueblos de América Central y de América toda cuáles son sus deberes, con esa voz yo también, mis queridos hijos, quiero iluminar el momento que vivimos. El Papa dice que su viaje tiene varios fines y entre ellos dice: "más quiero tener también otras finalidades, esta permanencia pastoral del Sucesor de Pedro entre vosotros. En efecto, ha resonado con acentos de urgencia en mi espíritu el clamor desgarrado que se eleva desde estas tierras y que invoca a la paz, al final de la guerra y de las muertes violentas, que implora reconciliación, desterrando las divisiones y el odio, que anhela una justicia larga y hasta hoy inútilmente esperada, que quiere ser llamada a una mayor dignidad sin renunciar a sus esencias religiosa y cristiana; ese

clamor dolorido es al que querría dar voz con mi visita, la voz que se apega en las ya acostumbradas imágenes de las lágrimas o muerte del niño, del desconsuelo del anciano, de la madre que pierde a sus hijos, de la larga fila de huérfanos, de tantos millares de prófugos, exiliados o desplazados en busca de un hogar, del pobre sin esperanza ni trabajo. Para esto ha venido el Santo Padre. Y agrega más adelante: "es efectivamente necesario y urgente en vuestros países que la Iglesia, al proclamar la Buena Nueva del Evangelio a pueblos que sufren intensamente y desde hace largo tiempo, continúe exponiendo con valentía, todas las implicancias sociales que comporta la condición de cristiano, es nuestro deber, todas las implicaciones sociales que exige nuestro nombre y condición de cristianos, sin olvidar nunca que su primera e indeclinable misión es la de predicar la salvación de Cristo, pero sin ocultar a la vez situaciones que son incompatibles con una sincera profesión de fe y tratando de suscitar aquellas actitudes de conversión eficaz a las que debe conducir esa misma fe. Al cumplir tal misión todo hombre de Iglesia deberá tener en cuenta que no puede recurrir a métodos de violencia que repugnan a su condición cristiana, ni a ideologías que se inspiran en visiones reductivas del hombre, y de su destino trascendente; por el contrario, desde la clara identidad del Evangelio y de una vida integral del ser humano se esforzará con todas sus energías para eliminar la opresión, la injusticia en sus diversas formas, tratando de ampliar los espacios de dignificación del hombre, así ha de hallar su fiel e improrrogable explicación la Enseñanza Social de la Iglesia, que rechaza como inadecuados y nocivos, tanto los planteamientos materialistas del capitalismo puramente economista, como los de un colectivismo igualmente materialista opresor de la dignidad del hombre".

"Por eso hablamos, mis queridos hijos, esta es la necesidad que nos obliga a hablar, este es el deber nuestro y el deber de todos los ciudadanos y de todos los cristianos, cualquiera sea su puesto". (Homilía en la Iglesia Catedral 20.3.83).

Comité Permanente del Episcopado:

Los hechos que han afectado recientemente a los sacerdotes Forde, Mc Mahon y Mc Guillicudy han llevado al Comité Permanente a una reunión extraordinaria, celebrada ayer. Examinamos esos casos y otros similares en diversas diócesis del país, declaramos lo siguiente:

1. Valoramos y estimamos profundamente la labor de estos sacerdotes nacidos fuera de Chile. Para nosotros, obispos o fieles, son nuestros hermanos: tienen una misma fé, reconocen un mismo Padre, obedecen a un mismo sucesor de Pedro, han dejado familia y patria para servir con sus talentos a la Iglesia de Cristo;

2. Como cualquier otro ciudadano, también ellos tienen la posibilidad de delinquir. No pedimos ni para ellos ni para nosotros privilegios, pero tampoco aceptamos que se prejuzguen intenciones o se tomen medidas graves sin un discernimiento serio realizado por personas competentes;

3. Sin duda que el Ejecutivo tiene el derecho y el deber de tutelar por la tranquilidad del país, pero es competencia exclusiva de la Iglesia y no de aquél determinar el campo propio de su labor pastoral. Los deberes y derechos tanto del Estado como de la Iglesia inciden con frecuencia en los mismos sujetos. No será posible, pues, un buen entendimiento sin un diálogo franco y eficiente que conduzca a una pacífica convivencia. Los perdedores de lo acontecido no sólo la Iglesia o el Gobierno. Es también el país y la convivencia humana.

4. El Comité Permanente del Episcopado condena el procedimiento seguido, el uso innecesario de un gigantesco despliegue policial, no empleado hasta ahora ni con los peores criminales, y la forma engañosa y falsa de su actuación. Estos hechos provocan un grave deterioro de nuestras relaciones, que será difícil de restaurar en el futuro. Pero fieles a nuestra tarea de reconciliación, especialmente en este Año Santo de la redención, continuaremos trabajando por ella. Nuestro país necesita paz para su propia reconstrucción. La Iglesia rechaza toda violencia cualquiera sea su origen. La única forma de alcanzar aquella sin usar la violencia es -

buscando en común un entendimiento en la verdad, en la justicia y en el amor. Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 18 de marzo de 1983.

Monseñor José Manuel Santos, Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile:

El Gobierno tiene el perfecto derecho de castigar los delitos e inclusive a un sacerdote si delinque -lo que puede ocurrir- pero siempre que se expliquen debidamente las causas se nos informe de los hechos o se lleven los casos, como corresponde, a los Tribunales de Justicia.

"Está en juego (...) la relación entre la Iglesia y el Gobierno".

"Este procedimiento, en lugar de arreglar las cosas, las empeora".

(Conferencia de prensa 16.3.83. Diario "El Mercurio y La Tercera").

Municiatura Apostólica de la Santa Sede:

lo lamentamos. Son dos sacerdotes menos y en Chile hay muy pocos...

(El Mercurio 17.3.83)

"Deploramos que se haya llegado a semejante conclusión en este asunto". (El Mercurio 18.3.83)

Monseñor Juan de Castro Reyes, Vicario General de la Arquidiócesis y Vicario de la Solidaridad.

"La cuestión de fondo, y así lo hizo ver el Cardenal es que la Iglesia está siendo hostigada. Estos hechos confirman que hay un maltrato a la Iglesia una falta de deferencia."

No se nos ha dejado acudir a los Tribunales de Justicia, Se nos quita el derecho de defensa.

Nos ha sucedido en carne propia lo que hemos venido reclamando por la gente que no puede defenderse. Igual como le ha sucedido a miles de chilenos. Tampoco hemos logrado ninguna comunicación con las autoridades.

Yo hago un llamado a la Iglesia a tener tranquilidad, un llamado a la oración, porque cuando se cierran todas las puertas, sólo queda golpear las puertas del cielo. (Diario El Mercurio 17.3.83).

Monseñor Olivier D'Argouges, Vicario Episcopal de la Zona Oeste de Santiago.

El Juez del valor de un sacerdote debe ser un obispo y no el Ministro del Interior. Por algo nosotros tenemos voto de obediencia a las autoridades eclesíásticas (El Mercurio 19.3.83).

La situación es grave y afecta a toda la Iglesia. Es una persecución a la Iglesia, en cuanto se expulsa a sacerdotes que trabajan abnegadamente en la implementación de las Orientaciones Pastorales que tienen un consenso continental de Opción Preferencial por los Pobres. Se pretende juzgar esa Pastoral prejuiciándola con contenidos ajenos a ella y queriendo excluir del campo de la evangelización la realidad sociopolítica-económica y los conflictos que de ella se derivan.

ANEXO DE CIRCULACION RESTRINGIDA

<u>INDICE</u>	<u>Pág.</u>
I. SITUACIONES DE REPRESION CONOCIDAS EN SANTIAGO Y PROVINCIAS	2
1. Arrestos	2
2. Amedrentamientos	40
3. Apremios ilegítimos	44
4. Relegaciones administrativas	46
II. DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA	50
1. Nueva lista de personas que el Gobierno declara están autorizadas para ingresar al territorio nacional	50
2. Criterio aplicado por el Gobierno para prohibir el ingreso al país	54
III. LEGISLACION	56
1. Nueva declaración del Estado de Peligro de Perturbación de la Paz Interior	56
2. Se renueva medida que restringe la libertad de información y de opinión	56
IV. PODER JUDICIAL	58
1. Discurso de Inauguración del Año Judicial	58
2. Queja disciplinaria contra Presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago	58
3. Sobreseída investigación del desaparecimiento de 18 campesinos en Mulchén	60
V. NOMINAS Y ESTADISTICAS	64
VI. DOCUMENTOS	94
1. Carta del Vicario de la Solidaridad a los Asentados Pastorales de la Iglesia de Santiago	95
2. Oficio de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Corte de Apelaciones de Santiago	106

I. SITUACIONES DE REPRESION ACAECIDAS EN EL MES.1. ARRESTOS

Arrestos practicados por la Central Nacional de Informaciones en la madrugada del día 24 de marzo de 1983.

- 1.1. ARAYA CERPA, JUAN GERARDO, empleado particular, ex rector del P. Comunista en la ciudad de Talca.
- 1.2. AVELLO SOTO, JOSE RAMON, obrero metalúrgico 33 años de edad, Presidente del Sindicato de la Maestranza - San Juan. Dirigente Nacional de la Confederación de Sindicatos Metalúrgicos (CONSTRAMET).
- 1.3. CAGERES FUENTES, HERNAN OVEN, mecánico textil 45 años, ex-dirigente sindical de la Industria Textil Yarur.
- 1.4. CISTERNAS CANALES, ALEJANDRO VLADIMIR, obrero del Plan del Empleo Mínimo, 39 años de edad.
- 1.5. FLORES DEL PINO, REINALDO, obrero metalúrgico, 48 años de edad.
- 1.6. FUENZALIDA FARIAS, CFSAR FERNANDO, comerciante, 43 años de edad.
- 1.7. GALAZ GARCIA, CRISTIAN, estudiante de Periodismo de la U. Católica, 24 años de edad.
- 1.8. NUÑEZ ESTRELLA, JOSE ENRIQUE, Obrero, 28 años de edad, miembro del Departamento Juvenil de la Confederación de Sindicatos Metalúrgicos.
- 1.9. PARRA PAVEZ, JULIO CESAR, contador, 26 años de edad.
- 1.10. RAMOS MANQUE, JUAN CARLOS, obrero textil, 26 años de edad.
- 1.11. ROJAS FLORES, ORLANDO, taxista, 36 años de edad, ex dirigente sindical de Yarur-Sumar.
- 1.12. ROSALES CHAVEZ, OMAR, obrero, 35 años de edad, dirigente de la Agrupación de Familiares de Relegados y de Ex-Relegados.
- 1.13. SAEZ PAIVA, JAVIER ALFONSO, estudiante universitario, Vice-Presidente de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU).
- 1.14. SCHEIRING VILLARROEL, RICARDO ANTONIO, obrero gráfico, 28 años de edad.

- 1.15. TORRES MUÑOZ, PATRICIA, ex-dirigente estudiantil expulsada de la Universidad.
- 1.16. UNDA PABILLA, SERGIO ROLANDO, chofer de movilización colectiva, 37 años de edad.

Tres de los afectados ya habían estado detenidos por orden administrativa; tres han sido procesados por motivos políticos y dos han estado relegados.

Los arrestos de estas personas fueron practicados por agentes de la Central Nacional de Informaciones entre las 0,30 y las 6,30 horas del día 24 de marzo. Todos se llevaron a cabo en los domicilios de los afectados, salvo el de Juan Carlos Ramos Manque que fue detenido, a las 10 horas, en su lugar de trabajo.

Las características de los arrestos corresponden a las conocidas formas de actuar de la Central Nacional de Informaciones. Fuertemente armados, con metralletas y armas cortas, vistiendo de civil, algunos con un distintivo en el brazo y siempre actuando en un número superior a siete, movilizados en dos o más vehículos, irrumpieron en los hogares de los afectados y, sin mediar identificación alguna o exhibir a medias tarjetas de identificación que no permitían leer, como tampoco exhibir la correspondiente orden de detención y de allanamiento, procedieron a practicar los arrestos y a allanar todos los inmuebles. En esta ocasión, las características más resaltantes fue la violencia empleada con los afectados, con los demás moradores de los inmuebles y la irrupción intempestiva a los hogares, para lo cual escalaron rejas de los antejardines, en algunos casos y en otro, derribaron la puerta de acceso al inmueble. Así mismo, en todos los casos, no señalaron el lugar al que serían conducidos los detenidos y, respecto a los motivos del arresto, sólo se limitaron a manifestar en algunos casos, que los afectados serían "activistas" y que estarían organizando la manifestación que se iba a realizar ese día en Santiago.

Los afectados fueron todos conducidos, con la vista vendada, a un recinto secreto de reclusión el que por sus características correspondería al cuartel de la C.N.I. ubicado en calle Borgoño N°1470.

En este recinto recibieron el tratamiento conocido: debieron vestir buzo y zapatillas, permanecieron en celdas individuales y en otra sala eran interrogados.

Cuatro de los afectados fueron liberados dentro de los cinco días siguientes. Estos fueron, Reinaldo Flores del Pino, Cristián Galaz García, Juan Carlos Ramos Mangué y Orlando Rojas Flores. El resto, fueron todos relegados administrativamente el 29 de marzo a la localidad de Pisagua, como se relatará en el capítulo correspondiente.

RELIGIOSOS DETENIDOS A LA SALIDA DE OFICIO LITURGICO

- 1.17. FONTAINE ALDUINATE, PABLO sacerdote de la Congregación de los Sagrados Corazones y Cura Párroco de San Pedro y San Pablo, Comuna de la Granja.
- 1.18. HEALY HERINS, JEREMIAN FRANCIS, sacerdote columbano, Cura Párroco de Santo Tomás y encargado juvenil de la Vicaría Oriente del Arzobispado de Santiago.
- 1.19. HIDALGO VARELA CARLOS, Seminarista de la Congregación de los Sagrados Corazones; y
- 1.20. AVILES FREDES, FELIX, seminarista de la Congregación de los Sagrados Corazones.

El día 24 de marzo a las 19.30 se ofició en la Iglesia de San Francisco una misa recordatoria de la muerte de Monseñor Oscar Arnulfo Romero, Arzobispo de San Salvador, que fue presidida por el Obispo Auxiliar de Santiago, Monseñor Manuel Camilo Vial.

En el recurso de amparo interpuesto en favor de los afectados, el mismo Monseñor Vial señala que "a la entrada del recinto de la Iglesia se repartió un cartel o poster, que recordaba la figura de Monseñor Romero y proclamaba sus frases ya célebres: 'Les ordeno, en nombre de Dios: ¡Cesen la represión.. Este cartel fue impreso bajo la responsabilidad del Arzobispado de Santiago'".

Monseñor Vial agrega: "... al terminar la celebración, aproximadamente a las 21.30 horas (empezó a las 20 horas más o menos), se escuchaba que en las cercanías del templo en Avda. B. O'Higgins y el centro había una manifestación de protesta callejera y acción de la policía uniformada.

En vista de esto se pidió a la gente que estaba en el templo pasara al patio del Convento para que esperara y se fuera retirando de a poco.

Esto se hizo, mientras algunos sacerdotes revestidos de alba trataban de evitar que se produjeran situaciones de represión injusta o incidentes, instalándose en el atrio y plazuela de la Iglesia.

Sin embargo, fui testigo de que varios de estas personas eran interceptadas por Fuerzas Especiales de Carabineros y al encontrársela al ejemplar del cartel repartido en la Iglesia, eran sólo por eso, detenidos.

Además, supe que varios fueron puestos contra la pared y allanados como delincuentes.

Personalmente intercedí ante el Oficial (Mayor o Teniente Coronel) que se encontraba en el lugar para evitar esta situación. Obtuve la liberación de varias personas, incluyendo a dos ancianos, que también estaban detenidos por tener el cartel. Cuando realizaban la misma labor ante Carabineros, fueron detenidos los religiosos por los cuales recurro.

Me enteré por hermanos sacerdotes que en el mismo momento se realizaban estas detenciones en varios puntos a corta distancia de la Iglesia San Francisco.

Me apersoné a un bus de Carabineros que se encontraba en la calle San Francisco a metros de calle Paris. El oficial a cargo me dijo que los detenidos habían sido trasladados a la 2a. Comisaría de Carabineros.

Por supuesto me trasladé a ese lugar junto a Monseñor Alfonso Baeza y me entrevisté con el Oficial a cargo de la Comisaría. Le expliqué las circunstancias de las detenciones y lo injusto que era que personas que regresaban a sus casas saliendo de una ceremonia religiosa fueren detenidas. No obtuve ningún resultado ni explicación. Me tuve que retirar cuando ya eran las 23.50 horas, habiéndose señalado que estas personas -los religiosos y los otros detenidos a la salida de la Iglesia- serían puestos a disposición del Ministerio del Interior, al igual que los otros grupos que protestaban en el centro de Santiago.

Resulta para mí tremendamente injusto y doloroso que a personas que fueron convocadas por la Iglesia de Santiago para recordar a un Pastor Mártir, se les haya detenido, sin que cometieran desorden al abandonar la Iglesia, sólo por portar un cartel recordatorio, que se estimó así me lo explicó un panfleto.

Obviamente estas personas -por las cuales recurro- y los detenidos alrededor de la Iglesia no cometían desorden o delito infraganti. No pudo haber -y jamás se invocó por los oficiales de Carabineros- orden de detención".

Todos los detenidos fueron trasladados a la 2a. Comisaría de Carabineros, desde donde los sacerdotes Fontaine y Healy fueron posteriormente remitidos a la 14a. Comisaría, para ser puestos en libertad al día siguiente, 25 de marzo, luego de ser puestos a disposición del Nuncio de la Santa Sede -por el Ministro del Interior.

Los seminaristas detenidos permanecieron bajo arresto en la 2a. Comisaría hasta las seis de la tarde del día 25, en que fueron puestos en libertad.

DECLARACION PUBLICA DEL ARZOBISPADO Y DECLARACION
BAJO JURAMENTO DE LOS SACERDOTES DETENIDOS.

El día 25 de marzo, el Arzobispo de Santiago emitió una declaración, acompañada de un testimonio de los sacerdotes detenidos, cuyo tenor es el siguiente:

"Este Arzobispado, una vez más, se siente en el deber de protestar públicamente por la detención arbitraria de dos sacerdotes al término de una misa.

Durante ella, un grupo de participantes en una manifestación totalmente ajena a la celebración penetró en el Templo huyendo de la acción policial. Algunos de ellos gritaron consignas que no se compadecen ni con la condición del lugar ni con la naturaleza del acto, cosa que rechazamos en ese momento y ahora.

Hemos solicitado a los Padres Pablo y Jeremías una declaración hecha bajo juramento, en la que puede apreciarse que están lejos de ser "activistas políticos", como se ha sugerido. Tampoco en esta ocasión ha habido acusaciones precisas ni se ha tomado contacto con sus superiores directos. Agradecemos, sin embargo, las gestiones realizadas por el Señor Nuncio y las delicadezas que ha tenido para con la autoridad de la Iglesia de Santiago. También esperamos que muchos detenidos bajo las mismas circunstancias sean pronto puestos en libertad.

La declaración jurada es la siguiente:

"RELATO DE NUESTRA DETENCION"

PABLO FONTAINE ALDUNATE, sacerdote de la Congregación de los Sagrados Corazones y Párroco de San Pedro y San Pablo, domiciliado en calle Yungay 315 de La Granja y JEREMIAS FRANCIS HEALY BERIENS, sacerdote de la Sociedad Nacional de San Columbano, Párroco de Santo Tomás Moro y encargado juvenil de la Vicaría Oriente, domiciliado en Arzobispo Larrain Gandarillas 350 de esta ciudad declaramos:

PRIMERO: En la tarde de ayer jueves 24 de marzo del presente participamos en una misa fijada con más de un mes de anticipación que se realizó en la Iglesia de San Francisco para recordar el tercer aniversario de la muerte de Monseñor Oscar Romero, Arzobispo de San Salvador, mártir por la causa de los pobres y de la defensa de los derechos humanos, cuyo proceso de canonización fue introducido en Roma.

SEGUNDO: Al finalizar esta misa nos retiramos de la Iglesia para cumplir otras labores portando el primero de los compañeros dos posters y el segundo uno, que contenían las imágenes del Arzobispado Romero, con una frase de su última homilía: LES ORDENO EN NOMBRE DE DIOS ¡CESEN LA REPRESION. y en letra chica: Arzobispado de Santiago-Vicaría Zona Oeste.

TERCERO: Estando ya en la calle y sin ninguna relación con los incidentes ocurridos momentos antes en la inmediaciones del sector, fuimos detenidos por carabineros, que requisaron los posters y nos hicieron subir a sus vehículos.

CUARTO: En forma sorprendente fuimos acusados de atentar contra la Seguridad del Estado y de llevar 27 posters el primero y 21 el segundo.

QUINTO: Hacemos esta declaración para que se conozca la verdad de los hechos y para expresar que hemos sido injustamente detenidos y no habiendo cometido delito ni desorden alguno. Santiago, 26 de marzo de 1983.

- 1.21. PEREZ CHAVEZ, ANA DEL ROSARIO, auxiliar dental 21 años de edad.
- 1.22. PEREZ QUINTERO, MIGUEL ALONSO, tornero, mecánico 36 años de edad.

Ambos fueron detenidos por Carabineros, el 25 de febrero de 1983 a las 19,30 horas, mientras transitaba por calle Urmeneta hacia el sector de El Salto. Momentos antes, en la Avda. Recoleta, cercana a este lugar, algunas personas habían interrumpido el tránsito vehicular quemando neumáticos en la calzada y lanzando panfletos de carácter político contrarios al Gobierno. Los aprehensores sindicaron a los afectados como autores de estas acciones.

Ambos fueron trasladados a la Quinta Comisaría de Carabineros, recinto donde fueron interrogados, fichados y filmados por cinco agentes de la Central Nacional de Informaciones. Al día siguiente, Ana del Rosario Pérez fue conducida a la 9a. Comisaría de Carabineros y Miguel Alonso Pérez a la Primera Comisaría, recintos en los que permanecieron arrestados hasta el 3 de marzo cuando, a requerimiento del Ministerio del Interior, fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusados de provocar desórdenes u otro acto de violencia destinada a alterar la tranquilidad pública y de impedir el libre acceso a calles o caminos (artículo 3 letras a) y d) de la Ley de Seguridad del Estado). Este Tribunal, el 8 de marzo, encargó reo por estos delitos a Miguel Alonso Pérez y dispuso su prisión preventiva en la cárcel.

Pública, en tanto que Ana del Rosario fue dejada en libertad incondicional por falta de mérito.

- 1.23. CACERES FERNANDEZ, ADOLFO, comerciante, 18 años de edad.
 1.24. GARMONA SOTO, JUAN CRISTOBAL, estudiante de enseñanza media, 19 años de edad.
 1.25. NUÑEZ CATALAN, CARLOS ALBERTO, estudiante de enseñanza media, 19 años de edad.

Los tres jóvenes fueron detenidos por Carabineros, a las 20,30 horas del 25 de febrero en la calle Santa Isabel. Fueron conducidos por los arrehensores a la Plaza Italia donde los obligaron a recoger sendos panfletos contrarios al Gobierno que se encontraban en el sector y los condujeron detenidos, acusados de "repartir panfletos" en la vía pública, a la Segunda Comisaría de Carabineros. En este recinto policial fueron interrogados, fichados y filmados con cámaras de televisión por agentes de seguridad. Al día siguiente fueron trasladados a la Primera Comisaría de Santiago donde permanecieron hasta el 3 de marzo día en que, a requerimiento del Gobierno fueron puestos a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusados de provocar desórdenes destinados a alterar la tranquilidad pública y de incitar a la subversión del orden público (artículos 4° y 6. letras a) de la Ley de Seguridad del Estado).

El Tribunal, luego de tomarles declaración indagatoria, dispuso su libertad incondicional.

- 1.26. SUAREZ ROJAS, ALBERTO ANTONIO, obrero 21 años de edad.

El afectado fue detenido por Carabineros en la vía pública, el 26 de febrero pasado. Traslado a la 26a. Comisaría, permaneció arrestado en esa unidad policial durante cinco días, al cabo de los cuales, el 3 de marzo fue puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, a requerimiento del Ministerio del Interior acusado de incitar a la subversión del orden público y de propagar doctrinas que tienden a alterar o destruir por la violencia el orden social y el régimen republicano y democrático de Gobierno (artículos 4 letras a), E) y G) de la Ley de Seguridad del Estado).

El 8 de marzo el Tribunal lo encargó reo por estos delitos disponiendo al mismo tiempo su prisión preventiva en la Cárcel Pública de Santiago.

1.27. LINCOLN ROJAS, JORGE VICENTE, Encuadernador, 27 años de edad.

El afectado vive en el Campamento Luanaco Central, comuna de Conchalí, formado por 250 familias, más otras 60 que están en el lugar como "allegadas". En razón de haber manifestado su preocupación por las condiciones en que viven los pobladores, recibió amenazas con ser detenido de parte de particulares que viven en el sector, bajo la acusación de activismo político.

Estas amenazas se concretaron el pasado 26 de febrero en circunstancias que Jorge Lincoln se encontraba en su domicilio con otros pobladores. Carabineros, sin exhibir orden competente, allanaron la vivienda y detuvieron al afectado trasladándolo a la Unidad Policial ubicada en la Población Eneas Conel. Luego de ser interrogado, al cabo de una hora, fue dejado en libertad.

El afectado dejó constancia de estos hechos en una declaración jurada otorgada ante Notario Público el 1° de marzo de 1983.

1.28. MUÑOZ VERA, BASILIO JORGE comerciante, 21 años de edad.

1.29. CAPDEVILLA OPTIZ, IRENE DEL CARMEN, dueña de casa, 41 años de edad.

1.30. OLIVARES CAPDEVILA, SORAYA DE LAS MERCEDES, estudiante de enseñanza media, 18 años.

1.31. MEZA GUAICO, MANUEL HUMBERTO estibador, 42 años de edad.

1.32. TAPIA GONZALEZ, MARIA RAQUEL, dueña de casa, 43 años de edad.

Estas cinco personas fueron ilegalmente arrestadas entre los días 2 y 3 de marzo de 1983 en la ciudad de San Antonio.

El Primero en ser detenido es Basilio Jorge Núñez, arrestado por Carabineros del vecino balneario de Cartagena. Fue conducido a la Comisaría de Carabineros del lugar, acusado de portar panfletos de carácter político. El afectado se movilizaba en una camioneta de propiedad de Omar Camacho Orellana, - quién junto a su cónyuge, fue también detenido en la ciudad de Puerto Montt, como se relata en la parte correspondiente a Provincias.

Jorge Núñez fue liberado por Carabineros de Cartagena a las pocas horas, sin embargo, agentes de la C.N.I. que se encontraban en las afueras de la unidad policial procedieron a aprehenderlo nuevamente y lo condujeron a la Comisaría de Carabineros de San Antonio. En este recinto ya se encontraban las otras cuatro personas. A las cuatro de la madrugada del 3 de marzo, carabineros y civiles habían irrumpido violentamente en el domicilio de Juan Jesús Olivares Pérez y, al no encontrarlo, se llevaron detenida a su cónyuge Irene Capdevila y a su hija Soraya Olivares Capdevila. Posteriormente, a las 5,00 horas fueron detenidos en su domicilio, Manuel Humberto Meza y su cónyuge María Raquel Tapia. En todos estos casos, los arrestos y allanamientos de morada se efectuaron sin exhibición de orden competente.

El 7 de marzo los afectados fueron liberados sin cargos.

1.33. ESPINOZA ESPINOZA, MANUEL JOVINO, obrero laminador, Tesorero del Sindicato N°1 de MADECO, 43 años de edad.

Al cumplirse un mes desde la iniciación de la huelga realizada por los trabajadores de la Industria Manufacturera de Cobre, MADECO, el 7 de marzo, un numeroso grupo de obreros de esta industria se juntó frente a la puerta de entrada de la industria a tempranas horas de la mañana. Carabineros concurrió al lugar y disolvió a los trabajadores, deteniendo en esos momentos al dirigente sindical Manuel Jovino Espinoza Espinoza. Fue conducido a la 12a. Comisaría y posteriormente trasladado a la Primera Comisaría. En este recinto policial permaneció arrestado durante tres días al cabo de los cuales fue liberado sin cargos.

- 1.34. GARCIA SANTANA, CLAUDINA DEL ROSARIO, Dirigente del Departamento Femenino de la Coordinadora Nacional Sindical, 42 años.
- 1.35. GUEVAS GARCIA JULIETA, estudiante universitaria, 20 años de edad.
- 1.36. GUEVAS GARCIA, JOSE, estudiante enseñanza media, 16 años de edad.
- 1.37. GUEVAS GARCIA, VALERIA, estudiante enseñanza media, 14 años de edad.

El 10 de marzo de 1983, a las 11.30 horas Claudina García y sus tres hijos, Julieta, José y Valeri Cuevas García -concurrieron a la Plaza de la Constitución y frente al Palacio de la Moneda, desplegaron sendas pancartas con leyendas alusivas al exilio de su marido y padre, Néctor Cuevas Salvador, expulsado del país por la autoridad administrativa el 3 de diciembre pasado.

Esta actitud, por cierto no constitutiva de delito alguno, motivó su arresto por personal de carabineros, quienes condujeron a los detenidos a la Primera Comisaría. En este recinto fueron interrogados por agentes de la Central Nacional de Informaciones, siendo además fichados y filmados.

A las 15 horas de ese mismo día fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local por promover desórdenes en la vía pública¹⁴.

Una vez en libertad, doña Claudina García denunció al Tribunal que conocía del recurso de amparo interpuesto en su favor; los atropellos y amenazas de que fueron objeto por funcionarios de Carabineros. Expone que una vez arrestados fuimos introducidos a un bus de Carabineros y mis dos hijos menores de 16 y 14 años de edad fueron violentamente tirados al suelo entre medio de groserías proferidas por personal de Carabineros. Así mismo varios Carabineros caminaban por el pasillo del bus pisoteando a mis hijos en una cobarde actitud. Dentro del bus fuimos amenazados de ser expulsados del país, de cancelación de la matrícula escolar de mis hijos y otras barbaridades semejantes".

Posteriormente añade que al entrar al recinto de la Primera Comisaría, su hijo José fue golpeado violentamente por el Carabiniero que estaba de guardia en la puerta de acceso al recinto.

1.38. FIGUEROA MEJIAS, MAXIMILIANO, estudiante de enseñanza media, 15 años de edad.

El 14 de marzo de 1983 en circunstancias que el menor participaba en una procesión hacia la Basílica de Lourdes, organizada y citada por la Vicaría Zonal Oeste del Arzobispado de Santiago, fue objeto de un intento de detención por parte de Carabineros; junto a otros dos jóvenes lograron eludir esta ilegal acción. Al día siguiente civiles que se movilizaban en un automóvil Opala de color plomo siguieron al afectado desde su hogar e incluso siguieron luego al microbus donde éste se trasladaba al centro de la ciudad. Días más tarde el 21 de marzo, los mismos sujetos movilizados en el mismo automóvil que lo había seguido el día 15 interceptaron al menor mientras transitaba por la vía pública, le doblaron los brazos, le dieron dos golpes de pies y lo amenazaron manifestándole que no se metiera más en la Iglesia.

El 22 de marzo estos mismos sujetos, en la intersección de las calles Esperanza con Compañía interceptaron nuevamente al afectado y a viva fuerza lo introdujeron al automóvil Opala de color plomo. Con la vista vendada fue llevado hasta un lugar que no puede singularizarse y en el cual habían otras personas detenidas. En este recinto fue interrogado por dos sujetos que le preguntaron acerca de la comunidad cristiana a que participan en la Capilla Vida Nueva, de Pudahuel. Lo amenazaron en el sentido de que si en el futuro no lo podían ubicar, su familia sufriría las consecuencias. Acto seguido lo subieron al mismo vehículo y lo fueron a dejar al mismo lugar donde fue secuestrado.

1.39. GONZALEZ CORTES, LEONARDO OMAR, estudiante del Instituto Profesional (INACAP), 20 años de edad.

1.40. MORALES ECHEVERRIA, RODRIGO LEONARDO, estudiante de enseñanza media, 16 años de edad.

Ambos jóvenes fueron detenidos por Carabineros, el 15 de marzo de 1983 cuando a las 18:45 horas hacían abandono del

Tren Metropolitano en la Estación Unión Latinoamericana. Uno de ellos llevaba un paquete que despertó las sospechas de los funcionarios policiales, siendo instados a exhibir su contenido. Se trataba de volantes que invitaban a participar en la manifestación pública de protesta que se realizaría el 24 de marzo en el centro de Santiago.

Conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros fueron interrogados, fichados y filmados por agentes de la Central Nacional de Informaciones. Rodrigo Morales fue liberado en horas de la madrugada del día siguiente por ser menor de edad en tanto que Leonardo González quedó en libertad dentro del quinto día.

1.41. VERGARA DIAZ, CLAUDIO EXEQUIEL, obrero del Plan del Empleo Mínimo (PEM), 20 años de edad.

El afectado fue detenido por Carabineros, en el interior de un bus de la movilización colectiva del recorrido Américo Vespucio, a las 21 30 horas del 15 de marzo de 1983.

Carabineros, acompañados de civiles detuvieron el bus y dos de ellos solicitaron las cédulas de identidad de algunos de los pasajeros. Al afectado le pidieron la suya y le revisaron el contenido de una bolsa nylon que portaba. Al parecer, lo que motivó su arresto fue el hecho de llevar consigo una convocatoria a la realización del Tercer Encuentro de la Juventud trabajadora, evento organizado por la Coordinadora Sindical de la Zona Sur de Santiago, de cuyo Departamento Juvenil el afectado forma parte.

Fue conducido a un recinto policial ubicado en el Paradero 20 de la Gran Avenida. En este lugar fue interrogado por Carabineros y civiles, al parecer, agentes de la Central Nacional de Informaciones. Las preguntas versaron especialmente sobre las actividades sindicales del afectado. También lo interrogaron por el conflicto laboral que mantienen los trabajadores del complejo hidroeléctrico Colbún Machicura y por la Iglesia de San Gregorio. Todo esto bajo apremios ilegítimos como se relata en el capítulo pertinente.

A las 2 de la madrugada fue liberado sin cargos.

1.42. LECAROS GONZALEZ RICARDO Presidente de la Federación Nacional de Sindicatos Metalúrgicos, 36 años de edad.

El 13 de marzo de 1933 a las 16,30 horas numerosos civiles armados con metralletas presumiblemente miembros del Servicio de Inteligencia de Carabineros (SICAR) allanaron el local de la Federación Nacional de Sindicatos Metalúrgicos (CONSTRAMET), sin exhibir orden que los facultara para ello. Por algunas horas retuvieron a todos los ocupantes del inmueble y, finalmente se llevaron detenido al Presidente de esta Federación, Ricardo Lecaros, retirando al mismo tiempo del lugar sendos volantes que invitaban a participar en la manifestación de protesta que se realizaría el 24 de marzo en Santiago.

El detenido fue conducido a la Tercera Comisaría de Carabineros y posteriormente trasladado a la Primera Comisaría. Luego de permanecer arrestado durante cinco días el 23 de marzo fue puesto a disposición de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago acusado por el Ministerio del Interior de inducir a la subversión del orden público, resistencia o derrocamiento del Gobierno y de propagar doctrinas que tiendan a destruir por la violencia el orden social o la forma republicana y democrática del gobierno (art. 4 letras a) y f) de la Ley de Seguridad del Estado).

El Tribunal luego de tomarle declaración indagatoria, dispuso su detención e incomunicación en la Cárcel Pública de Santiago. Al quinto día, el mismo Tribunal dispuso su libertad incondicional por falta de mérito.

Cabe señalar que el afectado, junto a otros dirigentes sindicales, debió enfrentar el año pasado un proceso por infracción al D.L. 347 siendo condenado en definitiva a una pena privativa de libertad remitida.

1.43. CASTILLO AGUILERA PATRICIO, artesano, 25 años de edad.

1.44. CISTERNA HENRIQUEZ, JORGE ANDRES, estudiante de Ingeniería Automotriz, 19 años de edad.

Ambos fueron detenidos por personal de Carabineros mientras transitaban por la Población Brasilia de San Miguel a las 2 de la madrugada del 24 de marzo de 1933, bajo la acusación de portar volantes que invitaban a participar en la mani

festación de protesta en contra del Gobierno Militar que se realizaría ese día en el centro de la capital. Fueron conducidos a la 12a. Comisaría de Carabineros donde fueron interrogados por carabineros y civiles. Trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, donde se repitió el interrogatorio, además de ser fichados y filmados, permanecieron en este recinto durante cinco días, al cabo de los cuales fueron liberados sin cargos.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS

REPRESION DIRIGIDA A MANIFESTACIONES POPULARES DE PROTESTA REALIZADAS EN SANTIAGO, VALPARAISO Y CONCEPCION, EL 24 DE MARZO DE 1983.-

Con diez días de antelación a esta fecha, aparecieron en las calles de Valparaíso, Concepción y Santiago, rayados murales y gran cantidad de volantes que invitaban a caracterizar el 24 de marzo como el día de la Protesta Nacional. Esta jornada culminaría con la realización de manifestaciones masivas en los sectores céntricos de las respectivas ciudades. La protesta colectiva diría relación con la grave situación económica por la que atraviesa el país, la cesantía que, según cifras oficiales alcanza al 21% de la población, y la represión del Gobierno dirigida a los sectores opositores en general. Los volantes y rayados murales también hacían alusión a los graves problemas de derechos humanos que afectan al país, la situación de los detenidos-desaparecidos y de los exiliados.

RELACION DE LOS HECHOS ACARCIADOS EN SANTIAGO

Desde las 16.30 horas numerosas personas se congregaron en el sector céntrico de la capital convergen o la mayoría de ellas en el Paseo Ahumada, desde la Alameda B'Chiggins hasta la Plaza de Armas. La manifestación se inició a las 19.15 horas. Diversos grupos de personas corearon consignas alusivas a la situación económica y a los derechos humanos. La represión policial se inició de inmediato. Fuertes contingentes de Carabineros, que desde tempranas horas

de la tarde habían rodeado el sector, practicaron las primeras detenciones. Los afectados eran conducidos a los buses policiales, apostados en varios puntos del centro. Simultáneamente, otros grupos de manifestantes en un radio que abarcaba desde la Alameda a la Plaza de Armas y desde las calles Mac Iver hasta Teatinos, continuaban lanzando gritos y volantes.

A las 20 00 horas, carros lanza agua de Carabineros ("guanacos") intentaron disolver la manifestación; sin embargo, ésta se prolongó por más de dos horas. A las 21 horas la protesta se concentró en la Alameda Bernardo O'Higgins donde un grupo de personas levantó barricadas que interrumpieron el tránsito vehicular. A esa hora finalizaba un servicio religioso realizado en la Iglesia de San Francisco en conmemoración del Tercer Aniversario del asesinato del Obispo de San Salvador, Monseñor Oscar Romero; algunos de los asistentes a misa fueron detenidos al hacer abandono del templo. En estas mismas circunstancias se practicó el arresto de dos sacerdotes y dos seminaristas a quienes se pretendió involucrarlos en la manifestación de protesta y cuyos casos se tratan en forma separada.

El número de detenidos alcanzó a la cifra oficial de 227 personas. Todos fueron conducidos a recintos policiales: la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Comisaría de Carabineros. En estos recintos fueron interrogados fichados y filmados por personal de Carabineros y, separadamente, por agentes de la Central Nacional de Informaciones. La gran mayoría de los arrestados fueron dejados en libertad en horas de la tarde del día 26 de marzo, salvo dos de ellos que fueron liberados luego de permanecer cinco días detenidos. La situación más grave es la de dieciseis personas, que conjuntamente con otras que habían sido arrestadas previamente por la C.N.I., fueron relegadas por orden del Gobierno a la localidad de Pisagua.

RELACION DE LOS HECHOS ACARCIADOS EN VALPARAISO

Desde horas de la mañana, tanto en el centro de Valparaíso como en algunos cerros (Cárcel Alegre, Concepción) se pudo apreciar un fuerte despliegue de efectivos policiales de civil y de uniformados, acompañados por patrullas de infantes de marina.

Alrededor de las 19,30 horas se iniciaron manifestaciones callejeras de protesta en contra del gobierno, en varios puntos del centro de Valparaíso (Plaza O'Higgins, Avda. Uruguay, Avda. Argentina, Plaza Victoria, Calle Condell, Avda. Pedro Montt, Paseo Atkinson etc.)

En el transcurso de las manifestaciones de protesta se vocearon consignas contra el régimen, se lanzaron panfletos, se colocaron barreras que obstaculizaron el tránsito y se encendieron algunos neumáticos.

En el intertanto, efectivos de Carabineros trataron de disolver a los manifestantes lanzando bombas lacrimógenas y efectuando arrestos.

Los incidentes se prolongaron hasta pasadas las 21,30 horas, y los detenidos fueron trasladados a la Primera y Segunda Comisaría del Cerro Barón.

Informaciones emanadas de la Intendencia Regional expresaron que 40 personas habían sido detenidas por funcionarios de Carabineros.

Veintisiete de los detenidos fueron puestos en libertad durante los días 25 y 26 de marzo.

El 29 de marzo fueron liberados otros 10 detenidos. Los tres restantes fueron relegados por orden del Ministro del Interior a la localidad de Pisagua, por un período de 3 meses.

RELACION DE LOS HECHOS ACARCIADOS EN CONCEPCION

En esta ciudad la manifestación se realizó en las cercanías de la Plaza de Armas y en el Paseo Peatonal Alonso Ercilla.

Personal de Carabineros detuvo al menos 14 personas luego fueron conducidas a la Primera Comisaría de Concepción. El mismo día fue puesto en libertad un menor y dos estudiantes universitarios obtuvieron la libertad el sábado 26.

El día 24 uno de los arrestados, Samuel Durán, ingresó al Hospital Regional de Concepción a causa de un politraumatismo provocado al momento de la detención.

El 29 de marzo otros 2 afectados fueron dejados en libertad. Otros cuatro, uno de ellos Samuel Durán, pasaron a disposición de la Corte de Apelaciones, acusados de infringir la Ley de Seguridad del Estado. Después de ser interrogados por el Ministro, éste dispuso su ingreso a la Cárcel Pública en calidad de simples inculcados. Otros 3 detenidos fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Concepción acusados de infringir la Ley de Control de Armas, aunque hasta el cierre de este Informe se desconoce por que causales. Luego de que prestaran declaración, el Fiscal Militar ordenó que dos de ellos ingresaran a la Cárcel Pública, y que la persona restante -Angelina Rojas- lo hiciera al Buen Pastor en calidad de incomunicada, situación que se mantenía al cierre de este Informe.

Dos personas fueron relegadas por orden del Ministerio a la localidad de Pisagua, por un período de tres meses.

Finalmente el 31 de marzo la Corte de Apelaciones dispuso la libertad incondicional de las 4 personas que habían sido acusadas de infringir la Ley de Seguridad del Estado.

Hasta el cierre de este informe, Samuel Durán seguía internado en el Hospital Regional.

(Nota: En las estadísticas se consideran las cifras de detenidos entregados por autoridades oficiales, esto es de 227 detenidos en Santiago y 40 en Valparaíso. En los mismos se incluyen los nombres de los afectados que registró la Vicaría de la Solidaridad.)

NOMINA DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA VICARIA DE LA
SOLIDARIDAD DETENIDAS EN MANIFESTACION DEL 24 DE -
MARZO EN SANTIAGO. -

- 1.45. ARANEDA ARANCIBIA, ROGELIO ALBERTO
- 1.46. ARRIAGADA MORA, JUAN CARLOS
- 1.47. AVELLO ISIL, VICTOR HUGO
- 1.48. BERRIOS TAMAYO, HUGO
- 1.49. BRAVO AGUILA, HERNAN RAUL
- 1.50. BRAVO AGURTO, HERNAN
- 1.51. BRAVO SOLIS, EDITH ELIZABETH
- 1.52. BRIONES MALDONADO, VLADIMIR
- 1.53. CABROLIER CRISOSTOMO, HERNAN ENRIQUE
- 1.54. CACERES QUIROZ, GEREMIAS NICANOR
- 1.55. CALDERON GONZALEZ, MARIO HERNAN
- 1.56. CASTILLO AGUILERA, PATRICIO
- 1.57. CASTILLO ROJAS, VASCO ROLANDO
- 1.58. CASTRO CANALES, JULIA MANUELA
- 1.59. CERDA GAJARDO, JORGE RENE
- 1.60. CISTIERNAS HENRIQUEZ, JORGE
- 1.61. CORNEJO FLORES, PATRICIO EUGENIO
- 1.62. CORNEJO REYES, JORGE
- 1.63. CORNEJO VEAS, LUIS HERNAN
- 1.64. CORNEJO VILLALOBOS, HECTOR MANUEL
- 1.65. CORRAL MEZA, JOSE EDUARDO
- 1.66. CORTES ALISTE, ENRIQUE OMAR
- 1.67. CORTES BARRAZA, JORGE
- 1.68. DE LA FUENTE GONZALEZ, ANIBAL HAROLDO
- 1.69. DIAZ GARES, RENE
- 1.70. DIAZ PEYES, XIMENA DEL CARMEN
- 1.71. DIAZ TABLA, OMAR
- 1.72. DONOSO CASTRO, CARLOS ALBERTO
- 1.73. ELGUETA MIRANDA, LUIS
- 1.74. ESPER OLGUIN, PEDRO PABLO
- 1.75. ESPINOZA LOPEZ, JOSE OSVALDO
- 1.76. FERRADA CARRILLO, SARA
- 1.77. FIEDLER OLAVARRIA, FERNANDO GUILLERMO
- 1.78. FLETCHER NEIRA, RICARDO
- 1.79. FUENZALIDA CLAVERO, JORGE GUSTAVO
- 1.80. GAJARDO GONZALEZ, MONICA

- 1.81. CAJARDO PINO, LUIS EDUARDO
 - 1.82. CAMBOA DONOSO, ARTURO
 - 1.83. GARRIDO LUENGO, MARTIN
 - 1.84. GUAJARDO OPELLANA, MARIA LORETO
 - 1.85. GUILJON MONTENEGRO, RODRIGO MISAEL
 - 1.86. GOMEZ FLORES, FERNANDO
 - 1.87. GRUNIBAL GARCIA, ARMANDO FRANCISCO
 - 1.88. HERNANDEZ CASTORENE, MARCO AURELIO
 - 1.89. HERNANDEZ VALTON, FERNANDO PATRICIO
 - 1.90. HERRERA JIMENEZ, GONZALO
 - 1.91. HERRERA SANJUEZA, RICARDO JAIME
 - 1.92. HIDALGO CONCHA, GASTON
 - 1.93. HURTADO DUARTE, RAMON ERNESTO
 - 1.94. IBANEZ ACE, JUAN CARLOS
 - 1.95. IZARRA BOCA, ANTONIO EDUARDO
 - 1.76. IGOR LOPEZ, ARIEL ENRIQUE
 - 1.97. JARA MATELUNA, JORGE DAVID
 - 1.98. JOFRE MORALES, GUILLERMO
 - 1.99. LARA TAPLA, WASHINGTON
 - 1.100. LEIVA BAVANAL, BERNARDO
 - 1.101. LEON ARENAS, ENRIQUE EUGENIO
 - 1.102. LEON GUTIERREZ, XIMENA CECILIA
 - 1.103. LINEROS CONTRERAS, LUIS ALBERTO
 - 1.104. MARRIQUEZ GUILLODRAN, MARTIN RUBEN
 - 1.105. MEDINA ZUNIGA, JOSE VICENTE
 - 1.106. MENA ORELL, SAMUEL
 - 1.107. MENDOZA TORO, RUBEN DEL CARMEN
 - 1.108. MILLAN CEPEDA, RUBEN
 - 1.109. MIRA VILLAGRA, EDUARDO
 - 1.110. MOLINA DONOSO, RODOLFO ORLANDO
 - 1.111. MORA BENAVIDES, ALVARO
 - 1.112. MORAGA OPAZO, SANTOS
 - 1.113. MOYA PARIAS, OSVALDO TULOGIO
 - 1.114. MUÑOZ LACOS, NELSON ULISES
 - 1.115. NECOCHEA JIMENEZ, RAUL EUGENIO
 - 1.116. NEGRETE OUFZADA, JOSE
 - 1.117. NUÑEZ ESCOBAR, RAUL ANGEL
 - 1.118. SANCUPIL CARVAJAL, BERNARDO
 - 1.119. OSATE PEREZ, LEONARDO FRANCISCO
-

- 1.120 OYARZUN CORNEJO PEDRO
- 1.121 PACHECO MATTE, JORGE
- 1.122 PALACIOS DIAZ JORGE RICARDO
- 1.123 PALOMINOS SALAZAR ITALO DANTE
- 1.124 PARADA CANDIA MARISOL EUFEMIA
- 1.125 PINTO CARROLIER MARIO ANTONIO
- 1.126 PINTO INFANTE, SERGIO PATRICIO
- 1.127 QUEZADA GONZALEZ JAIME ANDRES
- 1.128 RECUEROS DEL SOLAR MARCO ANTONIO
- 1.129 REYES GUAJARDO VICTOR HUGO
- 1.130 RIVERA AMAYA GERARDO
- 1.131 RODRIGUEZ JARA ANTONIO DEL CARMEN
- 1.132 ROJAS MICO HUGO ALBERTO
- 1.133 ROJAS URZUA BLANCA ADELAIDA
- 1.134 ROSALES ABURTO JORGE LUIS
- 1.135 SAAVEDRA RAMOS, EDGARDO
- 1.136 SAEZ BARRIGA SERGIO MAURICIO
- 1.137 SALINAS PALMA, PATRICIO ANGEL
- 1.138 SANCHEZ ALVAREZ MIGUEL ANGEL
- 1.139 SANDOVAL HERMOSILLA CARLOS ENRIQUE
- 1.140 SEPULVEDA CASTRO, JORGE AQUILES
- 1.141 SEPULVEDA RIVERA GUILLERMO ANTONIO
- 1.142 SERRANO, BRUNILLA
- 1.143 SILVA LLANCALEO JUAN
- 1.144 SILVA LOPEZ LUIS FERNANDO
- 1.145 SOBINO JIMENEZ GASTON LUIS
- 1.146 SOTO FUENTES, MIREYA
- 1.147 SOTO FUENTES, IRENE
- 1.148 SOTO MARQUEZ ESTEBAN MANUEL
- 1.149 SOTO RETAMAL, VICTOR
- 1.150 SOUR MARULANDA JUAN CARLOS
- 1.151 TAGLE VARAS, JORGE ROBERTO
- 1.152 TIERRIENTES MARAMBIO, JUAN FRANCISCO
- 1.153 TOLEDO RODRIGUEZ, LUIS ALFONSO
- 1.154 TORO BALBONTIN, DARIC
- 1.155 UGARTE MONTALVA MARIA SOLEDAD
- 1.156 UMASA PEREZ, VICTOR MANUEL
- 1.157 VALENZUELA GARCIA, EXEQUIEL ENRIQUE
- 1.158 VARAS LOPEZ, CARLOS ENRIQUE
- 1.159 VARAS SCHILLING, JUAN CARLOS

- 1.160 VELIZ RIVERA, FRANCISCO
- 1.161 VERDUGO MEZA, JOSE
- 1.162 VERGARA MOFFNO, HUMBERTO
- 1.163 VERGARA NAVARRO, HUMBERTO
- 1.164 VILLAGRA ARAVENA, LUIS GERMAN
- 1.165 VILLAGRA FERNANDEZ, SHAKESPERE ADOLFO
- 1.166 ZAMORANO GIL, LUIS FERNANDO
- 1.167 ZAMORANO AVILA, MANUEL ANTONIO

NOMINAS DE PERSONAS REGISTRADAS EN LA VICARIA DE LA
SOLIDARIDAD DETENIDAS EN MANIFESTACIONES DEL 24 DE
MARZO EN VALPARAISO.

- 1.168 ALTAMIRANO LUNA, JORGE PATRICIO
- 1.169 ARAYA LUCERO, ONOFRE EDUARDO
- 1.170 AVILA, MARIA ELENA
- 1.171 BARRA CASTILLO, MARCOS PATRICIO
- 1.172 BARRA FIGUEROA, LUIS ALFREDO
- 1.173 BARRIA HOFFMAN, JORGE ENRIQUE
- 1.174 FLEMING LAZO, CARLOS ENRIQUE
- 1.175 GALLARDO BERRIOS, DAVID FERNANDO
- 1.176 JEJEEZ ROSAS, MAURICIO OSCAR
- 1.177 MUSCZ ARRATIA, ANTONIO MARCIAL
- 1.178 SILVA RODRIGUEZ, PATRICIO ALCIDES
- 1.179 TOLEDO VERGARA, JULIA NOEMI
- 1.180 VALLADARES MORALES, ALEXIS EUGENIO
- 1.181 VELASQUEZ ASTUDILLO, MANUEL EDUARDO
- 1.182 WESTERHOUT, BENJAMIN
- 1.183 YACEZ VILLALOBOS, CLAUDIO LUIS

NOMINAS DE PERSONAS DETENIDAS EN MANIFESTACIONES
DEL 24 DE MARZO EN CONCEPCION.

- 1.184 CARO MERINO, ALDO
 - 1.185 DURAN CARRASCO, SAMUEL
 - 1.186 FARISA CONCHA, RAUL
 - 1.187 FERNANDEZ RIQUELME, PICARDO HUMBERTO
 - 1.188 HERNANDEZ GALLARDO, FRANCISCO
 - 1.189 MARIANGEL AVILA, LUIS
 - 1.190 MORA SALINAS, OLGA ELIANA
-

- 1.191 PAREDES LOPEZ, RICARDO JACINTO
- 1.192 QUINTEROS SUAREZ LUIS ENRIQUE
- 1.193 RIFFO FIGUEROA, EDUARDO
- 1.194 ROJAS TOLEDO ANGELINA ROXANA
- 1.195 SANHUEZA MELLADO, MANUEL HUMBERTO
- 1.196 SOLIS ORTEGA MARCELINO
- 1.197 VARGAS LOBOS LUIS

ARRESTOS PRACTICADOS EN EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El 3 de marzo de 1983 con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, se realizó en la Plaza Artesanos de Santiago un acto público convocado por el Departamento Femenino de la Coordinadora Nacional Sindical. Fuerzas Policiales que se hicieron presentes en el lugar, en gran número, procedieron a disolver a los asistentes golpeando a muchos de ellos y practicando el arresto de catorce personas. En algunos de estos casos los carabineros efectuaron los arrestos a indicación de sujetos de civil con quienes actuaban coordinadamente.

Los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros. Personal de la Central Nacional de Informaciones que llegó al recinto policial escasos momentos después del ingreso de los detenidos, tomó los datos personales de las catorce personas, los de su familia y procedió a fichar, filmar y grabar la voz de cada uno de ellos. Más tarde, personal de Investigaciones repitió casi el mismo procedimiento.

En las primeras horas del día siguiente todos fueron liberados previa citación de comparecencia al Primer Juzgado de Policía Local acusados de "promover desórdenes en la vía pública".

NOMINA DE PERSONAS ARRESTADAS ATENDIDAS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD.

- 1.198 FERNANDEZ FERNANDEZ, TOMAS ALONSO estudiante de Química y Farmacia U. de Concepción, 18 años de edad.
- 1.199 GONZALEZ OYARZUN, MOISES ALEXIS, estudiante, 19 años
- 1.200 HERNANDEZ RODRIGUEZ, PATRICIA SILVIA, cesante, 23 años

- 1.201 PANDO MALIQUEO, ROMULO, estudiante, 15 años
- 1.202 TORO ESPULVEDA MARIA ANGELICA, Ingeniero Ejecución Química, 43 años.
- 1.203 VILLEGAS ZAMORANO, LEONARDO ANTONIO obrero de la construcción 22 años
- 1.204 VAISIN MERINO, MARCELO, estudiante, 15 años

ARRESTOS DE POBLADORES EN LA POBLACION
"EL ROTO CHILENO"

El 11 de marzo de 1933, con la asistencia del General Pinochet, se inauguró una población en la comuna de La Granja, donde se asignaron viviendas a varias familias sin casa. Con anterioridad las autoridades habían encuestado a los pobladores. Como es habitual en las poblaciones populares, en cada sitio vivían sus propietarios y una o más familias en calidad de allegados. Dos días antes de la inauguración oficial y de la asignación de viviendas, los pobladores "allegados" fueron notificados de que serían erradicados de la población.

Mientras se desarrollaba el acto de inauguración los pobladores levantaron un lienzo que contenía la siguiente leyenda: "SOMOS 150 ALLEGADOS QUE ESTAMOS EN LA CALLE Y PEDIMOS SOLUCION", al mismo tiempo que un menor entregó una carta al general Pinochet. Esta actitud provocó la intervención de personal de Carabineros quienes practicaron el arresto de siete pobladores. Fueron conducidos a la 12a. Comisaría de Carabineros, recinto en el cual fueron fichados e interrogados por agentes de la Central Nacional de Informaciones. A la una de la madrugada del 12 de marzo fueron liberados, previa citación a comparecencia al Juzgado de Policía Local de La Granja, acusados de "promover desórdenes en la vía pública".

NOMINA DE PERSONAS ARRESTADAS

- 1.205 CHANDIA SANDOVAL, CLOTILDE
- 1.206 LOPEZ CARRASCO, BERNABE
- 1.207 LOPEZ CARRASCO, DORKAS

- 1.208 MUÑOZ ROJAS, PAULO
- 1.209 MUÑOZ ROJAS, BALDOMERO
- 1.210 OSORIO BEAS, HECTOR
- 1.211 OVALLE CUPILLAN, JOSE

ARRESTOS EN PROVINCIAS

En Valparaíso

- 1.212 ABARCA ALISTE, VICTOR
- 1.213 DAVILA LEON, JUAN CARLOS, estudiante de filosofía, 19 años de edad.
- 1.214 DAVILA LEON, RICARDO, estudiante de enseñanza media, 16 años de edad.
- 1.215 DAVILA LEON, VERONICA, cesante, 20 años de edad.
- 1.216 MENA LAZCANO, RAFAEL, comerciante, 24 años de edad, Dirigente del Movimiento Unitario de Trabajadores de Valparaíso.
- 1.217 BADATZ TORRES, CLAUDIA, estudiante universitaria, 21 años de edad.
- 1.218 ROJAS QUINTEROS, YURI IVAN, estudiante universitario, 19 años de edad.
- 1.219 RUIZ VERA, JAVIER, estudiante universitario, 27 años de edad. Dirigente de la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU) de Valparaíso.
- 1.220 VERDEJO CALBUCUILLOS, CARLOS HECTOR, estudiante universitario, 19 años de edad.

Javier Ruiz fue detenido alrededor de las 11 30 horas del 23 de marzo en circunstancias que transitaba por el centro de Valparaíso. El arresto lo efectuaron tres agentes de la C.N.I. que no exhibieron orden de detención. A continuación fue violentamente introducido a un automóvil de color blanco, marca Chevy-Chevette, en el que fue esposado y vendada su vista.

Yury Rojas y Carlos Verdejo fueron detenidos el 24 de marzo, cerca de la una de la madrugada, en la vía pública. El arresto lo practicó un grupo de civiles que se movilizaban en un auto de color blanco, marca Chevy-Chevette. Una vez detenidos fueron puestos de cara a la pared con pies y manos separadas. En esa posición debieron permanecer hasta que se presentó en el lugar otro grupo de civiles, quienes luego de es-

posarlos y vendarlos los introdujeron a un furgón. En dicho vehículo fueron tendidos en el piso y dos de sus aprehensores se sentaron sobre ellos.

Ricardo Dávila fue detenido por agentes de la C.N.I. alrededor de las 21 horas del 24 de marzo, al término de la manifestación realizada ese día en Valparaíso. Luego de ser arrestado fue conducido a un recinto secreto de la C.N.I.

A la una de la madrugada del día 25 de marzo su casa fue allanada por los agentes de seguridad los que procedieron sin orden alguna a arrestar a sus hermanos Juan Carlos y Verónica, así como a Víctor Abarca, a Rafael Mena y a Claudia Radatz quienes se encontraban de visita en el domicilio.

Todos los detenidos fueron conducidos a un recinto secreto de detención de la C.N.I. En dicho recinto secreto fueron obligados a desnudarse y a ponerse un buzo de mezclilla de color azul y a calzar zapatilla de lona.

Ricardo Dávila fue dejado en libertad por sus captores el día 25 de marzo.

El 26 de marzo, alrededor de las 23 horas, fueron dejados en libertad Víctor Abarca, Rafael Mena y Verónica Dávila.

El 28 de marzo, en escrito presentado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, las personas dejadas en libertad por parte de la C.N.I., denunciaron el trato inhumano, vejatorio y degradante, que el resto de los detenidos está sufriendo ahora, durante los interrogatorios, practicados por los aprehensores en un lugar secreto y oculto.

Incluso se ha expresado que Claudia Radatz Torres, frágil estudiante universitaria, está siendo gravemente torturada, ya que ellos pudieron sentir sus gritos de dolor y de angustia. Y se termina solicitando que los detenidos que permanecen en poder de la C.N.I. sean llevados a la presencia del tribunal.

Juan Carlos Dávila, Claudia Radatz, Yuri Rojas, Javier Ruiz y Carlos Verdejo, permanecieron en el recinto secreto hasta el día 29 de marzo, oportunidad en que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Valparaíso. Luego de interrogarlos el Fiscal, dispuso su ingreso en calidad de incomunicados a la cárcel porteña.

Mientras los afectados permanecían en la Fiscalía Militar, la abogada Laura Soto solicitó verlos, comprometiéndose a no hablar nada con ellos, sino que sólo poder observarlos para imponerse de su estado físico, ya que como se señaló en el escrito presentado el día anterior, se tenía información de que habían sido torturados. El fiscal denegó la petición.

Alrededor de las 19,15 horas, el fiscal Hernán Montero, por intermedio de funcionarios de la Fiscalía, manifestó a los arrestados que pasaran a conversar con él. Frente a esto Laura Soto, quien ha asumido la defensa de los detenidos propuso a los familiares ingresar a ella a conversar con el fiscal y que ellos -los familiares- permanecieron en los pasillos del tribunal a la espera de ver a los arrestados. Habiendo acordado esto la abogada entró al despacho del fiscal. Sin embargo poco después, los familiares al ser apuntados con metralletas por la guardia del edificio, fueron obligados a ingresar a la oficina del fiscal.

Durante la conversación se expuso al fiscal que los arrestados habían sido objeto de malos tratos físicos y psicológicos a lo cual éste respondió que los afectados estaban bien ya que ninguno de los detenidos había formulado reclamo en tal sentido.

En la tarde del mismo día 29 de marzo, se efectuó en la Corte de Apelaciones el alegato de los recursos de amparo interpuestos en favor de los detenidos. A dichos alegatos asistieron aproximadamente 100 estudiantes universitarios, en su gran mayoría alumnos de la carrera de Derecho, los que al finalizar los alegatos, leyeron una declaración expresando su discrepancia frente a las detenciones así como su inquietud porque los Tribunales no acogen los recursos que solicitan garantizar los derechos y la integridad física de los arrestados, cuestión que les preocupa fundamentalmente ya que ellos serán en el futuro jueces y abogados.

Cuando los estudiantes terminaron de leer la declaración personal de Carabineros acompañados de perros policiales, lanzó bombas lacrimógenas y reprimió violentamente a los participantes en la manifestación.

El mismo día 29 el Consejo Nacional de Derechos Humanos, la Unión de Mujeres de Valparaíso, la Comisión de Derechos Juveniles (CODEJU) de Valparaíso, el Consejo Unitario de Trabajadores Marítimos Portuarios, el Sindicato de la Construcción de Valparaíso, el Coordinador Universitario Regional la Unión de Estudiantes de Enseñanza Media, la Agrupación de Profesionales Jóvenes, el Coordinador Juvenil de San Antonio, la Coordinadora Unión Juvenil de la V. Región, la Agrupación de Organismos Juveniles, el Comité de Apoyo a los Presos Políticos V. Región, el Comité Coordinador de Trabajadores de Valparaíso, el Consejo Regional de la Juventud Trabajadora, el Comité Coordinador Solidario de la Casa de los Derechos Humanos y la Unión Nacional de Estudiantes Democráticos, entregaron una declaración pública conjunta, en la que expresan su preocupación por la suerte de los detenidos y en la que demandan el cese de la represión.

Finalmente el 31 de marzo a los detenidos se les levantó la incomunicación y el Fiscal Militar los encargó reos por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.

1.221 CASAS, VICTOR HUGO, obrero, dirigente del Movimiento Unitario de Trabajadores de Valparaíso.

El dirigente sindical fue detenido en la vía pública, alrededor de las 9 horas del 24 de marzo. El arresto fue practicado por tres civiles, que posteriormente lo trasladaron a la Tenencia de Carabineros del Cerro C Higgins.

En el recinto policial fue interrogado y fuertemente golpeado. En horas de la tarde del mismo día fue dejado en libertad en la vía pública.

Producto de los golpes se le perforó una úlcera y ha estado vomitando sangre. Permanece en su domicilio con cuidado médico.

1.222 VALENZUELA JERIA, PEDRO, empleado

El 24 de marzo alrededor de la una de la madrugada, el afectado y su amigo Patricio Mauricio Rodríguez Romero en circunstancias que ambos se dirigían a sus respectivos domicilios en Forestal Alto, fueron seguidos por un vehículo de color celeste, con varios sujetos en su interior.

Ambos amigos se asustaron y corrieron tratando de escapar al asedio de los sujetos. En esos instantes los ocupantes del auto comenzaron a disparar y una de las balas alcanzó a Patricio Rodríguez quien cayó al suelo sangrando abundantemente. Acaecido esto los ocupantes del vehículo se retiraron.

Ante esta situación Pedro Valenzuela se dirigió a la Posta de Viña del Mar a solicitar una ambulancia que pudiera transportar al herido al centro hospitalario. Al contestar se le allí que no tenían en ese momento ninguna posibilidad de recoger al afectado. Valenzuela consiguió que un amigo lo hiciera.

Posteriormente se dirigió a la Comisaría de Forestal Alto a dejar constancia de lo sucedido. Sin embargo en la Unidad Policial personal de Carabineros lo dejó detenido aduciendo que el afectado y su amigo habían efectuado rayados murales en contra del Gobierno en el sector. Luego se presentaron en el cuartel de Carabineros unos civiles que interrogaron y fotografiaron al afectado.

Pedro Valenzuela permaneció detenido en la Comisaría hasta pasadas las 13 horas del mismo día 24 oportunidad en que fue dejado en libertad.

Hasta el cierre de este Informe Patricio Rodríguez permanece en el Hospital de Viña del Mar.

En San Felipe

- 1.223 DIAZ NEIRA SERGIO ENRIQUE fotógrafo 31 años de edad.
- 1.224 SILVA COLIAO ROOSVELT WILLIAMS, obrero de la construcción, Presidente del Sindicato de Trabajadores de la Construcción de las provincias de San Felipe y Los Andes 29 años de edad.
- 1.225 VIDELA REYES, MARIO chofer
- 1.226 ZAPATA ZAPATA CARLOS, carpintero, mueblista, 58 años de edad.

El día 28 de febrero de 1983 se efectuó en el Cementerio Municipal de El Almendral localidad cercana a San Felipe el funeral de don Manuel Silva Leiva, padre de Roosevelt Silva y suegro de Mario Videla Reyes.

En la ceremonia previa a la sepultación hicieron uso de la palabra un pastor evangélico, hermano del fallecido; un dirigente de la Confederación Nacional de la Construcción y un dirigente de los Pensionados de Los Andes. Luego, una parte importante de los asistentes antonó el himno de la Internacional Comunista.

Al terminar la ceremonia y cuando los participantes abandonaban el cementerio se produjo una reyerta entre varios de los asistentes y dos agentes de la Central Nacional de Informaciones, que habían fotografiado a los concurrentes, y grabado la ceremonia. En dicho incidente los agentes de la C.N.I. habrían perdido la cámara fotográfica y la grabadora que portaban.

El día martes 1° de marzo, personal de Investigaciones se presentó en el domicilio de Sergio Díaz y al no encontrarlo dejaron recado que se presentara en el Cuartel de Investigaciones, cuestión que realizó a las 14 30 horas del mismo día.

Debe señalarse que Sergio Díaz es de profesión fotógrafo y que había sido contratado por la familia de Manuel Silva Leiva, para prestar sus servicios en la ceremonia fúnebre.

Al presentarse en el local de Investigaciones los funcionarios de dicho servicio lo conminaron a que entregara las fotos que había tomado en el funeral. El afectado no portaba tales rollos fotográficos y los había entregado a un amigo para su custodia. Ante esto, según se señala en recurso de protección en favor del afectado presentado ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, fue enviado a un calabozo del cuartel: "Allí se mantuvo durante algunas horas. Luego fui sacado y se me conminó a indicar dónde se encontraban los rollos fotográficos, mediante golpes en la cara, en estómago y otras partes del cuerpo. Además de ello, se me aplicó corriente con electrodos en las sienes y en los brazos y en los testículos. Al indicarme quien era la persona que tenía guardando el material fotográfico fueron a buscarlo y me dejaron en libertad".

El afectado fue dejado en libertad a las 19 30 horas del mismo día 1° de marzo.

El día 10 de marzo presentó el recurso de protección, señalando: "... mi derecho a la integridad física y psicológica ha sido perturbado por la acción de los agentes de Investigaciones mediante los apremios a que se me sometió. Temo, además, que esto vuelva a ocurrir, toda vez que me he enterado que mis fotos están siendo utilizadas para interrogar a algunas personas sobre los hechos ocurridos en el Cementerio de El Almendral .

Carlos Zapata fue detenido el 1° de marzo en su domicilio. El arresto fue practicado por funcionarios de Investigaciones. Inmediatamente después de su detención fue trasladado a la cárcel de San Felipe siendo puesto a disposición del Fiscal Militar, acusado de maltrato a funcionarios de las Fuerzas Armadas y de robo de especies fiscales. Permaneció incomunicado durante 10 días al cabo de los cuales fue encargado reo. Actualmente permanece en la cárcel de San Felipe.

El día miércoles 2 de marzo, funcionarios de Investigaciones en horas de la madrugada concurren hasta el domicilio del fallecido, interrogado acerca de los sucesos a la cónyuge e hijos. Debido a que Roosevelt Silva no se encontraba en el domicilio dejaron citación para que se presentara - en las dependencias del Servicio de Investigaciones lo que efectuó al día siguiente. Debió permanecer por espacio de varias horas en un calabozo después de prestar su declaración. En el intertanto, otros detectives habían detenido a Mario Videla, cuñado de Roosevelt Silva.

En horas de la noche ambos fueron dejados en libertad.

El 10 de marzo ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Roosevelt Silva presentó recurso de amparo preventivo en su favor y de todo su grupo familiar; Alicia Collao Escobar, Gloria Silva Collao, Ruperto Silva Collao, Alicia Silva Collao, Mario Videla Reyes (cónyuge de Alicia Silva) y Lisette Videla Silva, de 14 años de edad, hija del anterior, en el que señala: "Otro hecho que nos preocupa y que afecta nuestra libertad personal, son las amenazas de los funcionarios de Investigaciones quienes han señalado que, en el caso de no obtener ellos resultados, los antecedentes serían entregados a funcionarios de la Central Nacional de Informaciones para que continúen con la investigación y que ahí la cosa va a cambiar..."

El 15 de marzo Díaz fue nuevamente detenido por funcionarios de Investigaciones quienes lo mantuvieron privado de libertad desde las 6 de la mañana y hasta las 10 horas aproximadamente sometido a nuevos apremios físicos, dejándolo posteriormente en libertad. Requerido el servicio de Investigaciones para que informara acerca de esta detención, señaló que ello era efectivo y que se había realizado en virtud de una orden amplia emanada de la Fiscalía Militar de San Felipe, negando que Díaz hubiera sido vejado en su dignidad, insultado o amenazado por el funcionario a cargo de la diligencia.

Por otra parte a la Jueza de San Felipe se le ordenó que tomara declaración al afectado y que se le practicara un exámen médico legista para constatar la posible existencia de huellas de los malos tratos en la persona de Díaz diligencia que se efectuó el día 16 de marzo.

1.227 CUBILLOS HERRERA, CESAR, obrero

1.228 TORRES CESAR, Profesor de Historia y Constructor Civil.

Ambos afectados fueron detenidos en San Felipe a las 6 de la mañana del 24 de marzo. El arresto de ambos se llevó a efecto en la casa de César Cubillos y fue practicado por efectivos de Carabineros.

A continuación fueron trasladados a una Comisaría de San Felipe, recinto en que permanecieron hasta el 21 de marzo, en que César Torres fue dejado en libertad.

Respecto a César Cubillos se dispuso el mismo día 29 de marzo por orden del Ministro del Interior, su permanencia obligada durante tres meses en la localidad de Pisagua.

Debe señalarse, que durante el tiempo que los afectados permanecieron en la Comisaría se les impidió recibir visitas de sus familiares, así como tampoco se les permitió recibir visitas de sus familiares, así como tampoco se les permitió que pudieran conversar con un abogado.

En Linares

- 1.229 CANALES GRANDON, RUBEN SEGUNDO, feriante, 40 años de edad
- 1.230 CASTILLO REYES, JUAN BAUTISTA, carpintero, 42 años de edad.
- 1.231 LOPEZ MEZA, HECTOR DARWIN, obrero, 38 años de edad.
- 1.232 SALGADO CISTERNAS, PALMENIO, enfierrador, 51 años de edad
- 1.233 SALGADO TAPIA, RAMON, obrero, 29 años de edad hijo del anterior.
- 1.234 SEPULVEDA MARTINEZ, DELIA DE LAS MERCEDES, profesora jubilada.

Alrededor de las 23 horas del 23 de marzo se presentó en el domicilio de la familia Salgado, un grupo de 5 civiles armados de metralletas, quienes procedieron a registrar minuciosamente el inmueble. Los 5 agentes permanecieron en el hogar hasta las 5 de la madrugada del 24 de marzo, ocasión en que se retiraron llevando detenido a Ramón Salgado. Habiendo transcurrido una media hora el grupo de civiles regresó al domicilio y detuvo a Palmenio Salgado.

A las dos de la madrugada del 24 de marzo se presentaron en la casa habitación de Néctor López cinco civiles que dijeron ser policías, según ellos con orden de la Fiscalía Militar para registrar la casa, aunque no la exhibieron. Luego de efectuar un exhaustivo allanamiento dijeron que se llevarían al afectado por media hora para interrogarlo. Ante la insistencia de la cónyuge para que dijeran donde lo llevaban y que quienes eran, uno de los agentes que portaba un archivador y varias hojas con membrete de la Fiscalía Militar dijo llamarse Luis Rojas. A continuación la presionaron para que firmara unos papeles que decían que llevaban a López para interrogarlo. Igualmente debió firmar unos papeles en blanco. Hecho esto tres de los sujetos se retiraron llevando detenido al afectado y quedando los otros 2 agentes en la puerta de la casa impidiendo que alguien abandonara el inmueble. Al cabo de un tiempo volvieron los tres agentes y los 5 abordaron un vehículo patente TPA-382 de Constitución, que partió con rumbo desconocido. Sin embargo, cerca de las 5 de la madrugada los agentes regresaron una vez más, efectuando un nuevo allanamiento, durante el cual rompieron el estanque del agua del baño de la casa y pizarreños de la misma.

Juan Castillo fue detenido en su domicilio cerca de las tres de la madrugada del 24 de marzo. Hasta el hogar del afectado llegaron a esa hora 4 civiles armados los que realizaron un allanamiento y causaron destrozos en la vivienda, llegando a derribar una puerta interior de la casa. Luego de hacerle algunas preguntas relacionadas con su actividad como Presidente del Club Deportivo de la Población se llevaron detenido al afectado. Igualmente se llevaron dos ejemplares de la revista "Solidaridad" que edita la Vicaría de la Solidaridad.

Antes de retirarse hicieron firmar a la esposa del arrestado unos papeles que decían que no se habían ocasionado daños al efectuar el allanamiento.

Delia Sepúlveda fue detenida en su casa de Yerbas Buenas, a las 2 de la madrugada del 24 de marzo. El arresto fue practicado por agentes de la C.N.I. y su domicilio fue allanado. Igualmente, los mismos agentes, allanaron la casa de un hermano de la afectada en Linares.

Rubén Canales fue arrestado a las 13 horas del 24 de marzo, en su lugar de trabajo en la feria libre de Linares. El arresto lo realizaron efectivos de la C.N.I. y posteriormente su domicilio fue allanado.

En ninguna de las detenciones se exhibió orden de arresto ni de allanamiento. Ramón Salgado fue dejado en libertad por sus captoras en la vía pública en la localidad de Yerbas Buenas, a las 3 de la mañana del 24 de marzo.

En horas de la tarde del mismo día 24 de marzo ante la Corte de Apelaciones de Talca, se presentaron recurso de amparo en favor de todos los detenidos.

Rubén Canales fue dejado en libertad en la vía pública a las 17 horas del día 24.

Los 4 detenidos restantes permanecieron en un recinto secreto de detención de la C.N.I. hasta el 29 de marzo, ocasión en que a las 10 de la mañana fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Talca, acusados de infringir la Ley de Seguridad del Estado.

Luego de ser interrogados por el Ministro Sumariante, éste dispuso el ingreso de los hombres a la Cárcel de Talca y a la mujer en el Buen Pastor de la misma ciudad.

El 31 de marzo, el Ministro Hernán Roberts Arias, los encargó reos por presunta infracción al artículo 4, letras a), b) y f) de la Ley de Seguridad del Estado.

En Concepción

- 1.235 CARTES LEON, WLADIMIR EDUARDO obrero 20 años de edad
 1.236 LLEUFO QUEIPUYAO, JUAN ALBERTO estudiante 21 años de edad.
 1.237 LLEUFO QUEIPUYAO, LUIS IBAR, estudiante 18 años de edad
-

Detenidos el 10 de marzo de 1983 alrededor de las 13 15 horas, en la cancha de la Población Diego Portales, Hualpencillo-Concepción. Los arrestos fueron practicados por 2 carabineros pertenecientes a la Sub Comisaría Armando Alarcón del Canto de Hualpencillo, que eran acompañados por tres sujetos de civil.

Una vez efectuados los arrestos, los afectados fueron trasladados al retén de la Unidad Policial mencionada. Posteriormente los domicilios de los detenidos fueron allanados. Debe señalarse que en ningún momento se exhibieron órdenes de detención ni de allanamiento.

El 11 de marzo ante la Corte de Apelaciones de Concepción se presentaron recursos de amparo en favor de los tres detenidos.

El 12 de marzo el Centro Juvenil Esperanza de Hualpencillo organización a la que pertenecen los afectados, emitió una declaración pública en la que señala que la actividad desarrollada por los afectados era la de ayudar a los pobladores con mayores problemas; ya que el Centro Juvenil había realizado una encuesta en la población, la que arrojó como resultado la existencia de un 70% de cesantía y, el que las tres cuartas partes de la población tiene deudas de luz, agua y dividendos. Frente a esta realidad se decidió instalar una olla común en la población. Y refiriéndose al arresto señala:

El día de la detención, Carabineros procedió a apagar el fuego donde las mamás se aprestaban a preparar el almuerzo para sus hijos, muchos de los cuales debían partir al colegio. Además mantuvieron retenidas a un grupo de mamás en el recinto donde funcionaba la olla. Luego detuvieron a nuestros dirigentes que regresaban de la recolección diaria".

El día 14 de marzo, ante consulta a la Corte de Apelaciones, el brigadier General Manuel Matas Sotomayor, Intendente Subrogante de la Región del Bío Bío, informó que los afectados habían sido detenidos el 10 de marzo en virtud del Decreto Exento N° 4.101, de fecha del mismo 10 de marzo.

Los tres detenidos permanecieron en el retén policial hasta el día 15 de marzo, fecha en la cual fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones, ya que la Intendencia Regional formuló requerimiento por infracción al receso político en contra de los afectados.

Luego de ser interrogados por la Ministra Ana Espinoza Daroch, los arrestados ingresaron a la cárcel pública en calidad de simples inculpados.

El día 19 de marzo, luego que los detenidos fueron caídos con sus aprehensores, la Ministra dispuso la libertad incondicional a que no existen méritos para procesarlos.

La Intendencia Regional apeló de esta decisión y al cierre de este informe la Corte de Apelaciones no había resuelto sobre ella.

1.238 REYNA LINCHEO, VICTOR, trabajador parquimetrísta

1.239 SILVA RAMIREZ, HERNAN, trabajador parquimetrísta

Los afectados pertenecen al Sindicato de Parquimetrísta de Concepción que durante, la segunda quincena de marzo permanecían en huelga solicitando el mejoramiento de sus ingresos.

El 24 de marzo, alrededor de las 0,30 horas finalizó una reunión del Sindicato. Al término de ella y habiendo abandonado ya el recinto en que se realizaba dicha reunión Víctor Reyna, Hernán Silva y otros dos socios del sindicato fueron

detenidos por efectivos de Carabineros que los trasladaron a una comisaría penquista.

Permanecieron en el recinto policial hasta la mañana del 28 de marzo, oportunidad en que fueron puestos a disposición del Juzgado del Crimen de Concepción, acusados de haber provocado destrozos en los parquímetros municipales.

El juez, luego de interrogarlos y por no existir antecedentes que justifiquen la acusación dispuso la libertad in condicional de los afectados.

En Puerto Montt

- 1.240 ALMONACID SOTO, NELLY, comerciante, 39 años de edad.
1.241 CAMACHO ORELLANA, OMAR PONCIANO, ingeniero 39 años de edad.

Ambos afectados, cónyuges entre sí fueron detenidos en Puerto Montt el 3 de marzo de 1983. El arresto fue practicado por un contingente de alrededor de 20 carabineros, que a las 3 de la madrugada del día indicado, se presentaron en el domicilio de los afectados. Luego de gritar está rodeada la casa y el sector está minado. No resistan, los aprehensores ingresaron al hogar y efectuaron un exhaustivo allanamiento. A continuación trasladaron a los detenidos a la 2a. Comisaría de Carabineros de Puerto Montt.

Estas detenciones están relacionadas con otras producidas en San Antonio los días 2 y 3 de marzo (Ver relato pertinente). En efecto, el matrimonio es natural de San Antonio; sin embargo, por razones de trabajo, Omar Camacho desde hace más de un año reside en Puerto Montt.

Los arrestados permanecieron en la 2a. Comisaría hasta el día 6 de marzo, oportunidad en que fueron sacados del recinto policial por 6 civiles, que los trasladaron en tren a Valparaíso. En esta última ciudad los afectados fueron dejados en libertad sin cargos el 7 de marzo de 1983.

(Ver Nota en página 19)

PERSONAS QUE AL 28 DE FEBRERO SE ENCONTRABAN EN
RECINTOS SECRETOS O EN CUARTELES POLICIALES.

Valparaíso

BURGOS IRABEZ, PEDRO

Detenido en Reñaca Alto, Viña del Mar, el día 11 de febrero de 1983, siendo herido a bala por personal de seguridad.

Posteriormente fue trasladado al Hospital Naval de Valparaíso recinto en el cual fue interrogado por agentes de la C.N.I. y en el que permaneció hasta el 3 de marzo. Durante todo el tiempo que estuvo en el Hospital no pudo ser visitado por sus familiares y estos se enteraron que permanecía en dicho lugar sólo en los últimos días de febrero.

El 3 de marzo luego de ser interrogado por el Fiscal Militar de Valparaíso éste dispuso que ingresara en calidad de incomunicado a la Cárcel Pública porteña. Estuvo incomunicado hasta el 8 de marzo, oportunidad en que el Fiscal lo encargó reo por presunta infracción a la Ley de Control de Armas.